



SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este suplemento han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.

A handwritten signature in black ink, consisting of a single, fluid, cursive-like stroke that forms a loop and ends with a tail.



MONEX, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (EL “PROGRAMA”) ESTABLECIDO POR MONEX, S.A.B. DE C.V. (“MONEX”, EL “EMISOR” O LA “EMISORA”) POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$4,000’000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”) O EN DIVISAS, SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 15’000,000 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) O SUS MÚLTIPLOS, CADA UNO, (LA “EMISIÓN”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO (EL “SUPLEMENTO”).

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$1,500’000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

15’000,000 (quince millones) de Certificados Bursátiles

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de oferta:	Pública, primaria y nacional.
Emisor:	Monex, S.A.B. de C.V.
Tipo de valor:	Certificados bursátiles (los “Certificados Bursátiles” o “CBs”).
Número de Emisión al amparo del Programa:	Segunda.
Clave de pizarra:	MONEX 19.
Denominación:	Pesos, moneda nacional.
Monto total autorizado del Programa:	Hasta \$4,000’000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs o en divisas, con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir del 18 de octubre de 2017, fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) en relación con el establecimiento del Programa.
Monto total de la oferta:	\$1,500’000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	15’000,000 (quince millones).
Serie:	Única.
Valor Nominal:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil (el “Valor Nominal”).
Precio de colocación:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.
Plazo de vigencia de la Emisión:	1,092 días contados a partir de su fecha de Emisión, es decir, aproximadamente 3 años.
Fecha de publicación de aviso de oferta:	17 de junio de 2019.
Fecha de oferta pública:	17 de junio de 2019.
Fecha de cierre del libro:	18 de junio de 2019.
Fecha de Emisión:	20 de junio de 2019.
Fecha de registro en la BMV:	20 de junio de 2019.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:	18 de junio de 2019.
Fecha de liquidación:	20 de junio de 2019.

Fecha de Vencimiento:	16 de junio de 2022 (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).
Garantía:	Emisión quirografaria del Emisor, es decir, los CBs no cuentan con garantía específica alguna.
Recursos netos obtenidos por el Emisor:	\$1,483,110,720.43. Ver la Sección IV “Gastos relacionados con la oferta” del presente Suplemento.
Destino de los fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la Sección II “Destino de los fondos” del presente Suplemento.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	“HR A+ (E)”. Las calificaciones nacionales “HR A+ (E)” indican que el emisor o emisión con esta calificación ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantienen bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. El signo “+” representa una posición de fortaleza relativa a la calificación. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	“A(mex)”. Las calificaciones nacionales “A” indican expectativa baja de riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores y obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V. Para emitir sus dictámenes de calificación, HR Ratings de México, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V. utilizaron la información financiera, económica, administrativa y legal de la Emisora al 31 de marzo de 2019, que era la información pública más reciente disponible en la fecha de emisión de dichos dictámenes.
Intereses y procedimiento de cálculo:	A partir de su fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal a la tasa de interés bruto anual a que se hace referencia en el párrafo siguiente (la “ <u>Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”, que el Representante Común: (i) calculará con 2 Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Periodo de Intereses (la “ <u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”); y (ii) comunicará por escrito en dicha fecha al Emisor y que registrará durante el Periodo de Intereses correspondiente. La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de 150 puntos base a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (“ <u>TIE</u> ”) a 28 días (la “ <u>Tasa de Interés de Referencia</u> ”) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses de que se trate, según dicha Tasa de Interés Bruto Anual se describe en el presente Suplemento en la Sección “I. La Oferta -1.29 Intereses y procedimiento de cálculo”.
Tasa de interés bruto anual aplicable al primer Periodo de Intereses:	10.01%.
Periodicidad en el pago de intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán mensualmente en las fechas indicadas en el calendario inserto en el presente Suplemento y en el Título que documenta la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 18 de julio de 2019.
Intereses moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de multiplicar por 2 la Tasa de Interés Bruto Anual calculada en el Periodo de Intereses inmediato anterior a que se haya producido el incumplimiento de pago. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un

	<p>año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 15, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.</p>
Fecha de pago y amortización de principal:	<p>El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará a su Valor Nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de la certificación emitida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“<u>Indeval</u>”). En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.</p>
Amortización anticipada voluntaria:	<p>El Emisor tendrá el derecho a amortizar, en su totalidad, pero no menos de la totalidad, los Certificados Bursátiles en cualquier fecha de pago de intereses que tenga lugar en o después del 17 de junio de 2021, de acuerdo a lo indicado en este Suplemento en la Sección “I. La Oferta - 1.33 Amortización anticipada voluntaria”.</p>
Lugar y forma de pago de principal e intereses:	<p>El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval.</p>
Obligaciones de hacer y no hacer del Emisor:	<p>El Emisor tiene ciertas obligaciones a su cargo. Para mayor detalle ver la Sección “I. La Oferta – 1.35. Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores” contenida en el presente Suplemento.</p>
Depositario:	<p>Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores (“<u>LMV</u>”).</p>
Posibles adquirentes:	<p>Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.</p>
Régimen fiscal:	<p>La presente Sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.</p> <p>La tasa de retención aplicable en la fecha de este Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente emisión de Certificados Bursátiles.</p>
Aumento en el número de Certificados Bursátiles:	<p>Conforme a los términos del Título que documenta esta Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documenta esta Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.</p>

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIO COLOCADOR LÍDER

BBVA

Casa de Bolsa

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer**

COLÍDER

GRUPO FINANCIERO

monex

Casa de Bolsa

**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero**

LA EMISORA Y EL COLÍDER PERTENECEN AL MISMO CONSORCIO O GRUPO EMPRESARIAL Y DICHA SITUACIÓN SE DESCRIBE EN EL FACTOR DE RIESGO DENOMINADO “EL EMISOR Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR COLÍDER FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, FINANCIERO O CONSORCIO” EN LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO” DEL PROSPECTO.

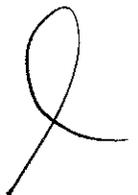
Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 3279-4.15-2017-002-02 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Prospecto de colocación del Programa y el presente Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página de Monex (www.monexsab.com) (en el entendido de que la página de Internet del Emisor no forma parte del presente Suplemento ni del Prospecto del Programa). El presente Suplemento y el Prospecto de colocación del Programa también se encuentran disponibles con el intermediario colocador líder.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2019.

Autorización de la CNBV para difusión del Suplemento de colocación número 153/11894/2019 de fecha 17 de junio de 2019.



ÍNDICE

I.	LA OFERTA.....	8
1.	Características de la Oferta	8
1.1	Autorización de la CNBV.....	8
1.2	Autorización corporativa.....	8
1.3	Emisor.....	8
1.4	Tipo de valor.....	8
1.5	Tipo de oferta.....	8
1.6	Número de Emisión al amparo del Programa.....	8
1.7	Clave de pizarra.....	8
1.8	Denominación.....	8
1.9	Monto total autorizado del Programa.....	8
1.10	Vigencia del Programa.....	9
1.11	Monto total de la oferta.....	9
1.12	Número de Certificados Bursátiles.....	9
1.13	Serie.....	9
1.14	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.....	9
1.15	Precio de colocación de los Certificados Bursátiles.....	9
1.16	Plazo de vigencia de la Emisión.....	9
1.17	Fecha de publicación del aviso de oferta pública.....	9
1.18	Fecha de la oferta pública.....	9
1.19	Fecha de cierre de libro.....	9
1.20	Fecha de Emisión.....	9
1.21	Fecha de registro en la BMV.....	9
1.22	Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos.....	10
1.23	Fecha de liquidación.....	10
1.24	Fecha de Vencimiento.....	10
1.25	Fuente de los recursos necesario para pagar los Certificados Bursátiles.....	10
1.26	Garantía.....	10
1.27	Recursos netos obtenidos por el Emisor.....	10
1.28	Calificaciones.....	10
1.29	Intereses y procedimiento de cálculo.....	11
1.30	Periodicidad en el pago de intereses.....	12
1.31	Intereses moratorios.....	13
1.32	Amortización de principal.....	13
1.33	Amortización anticipada voluntaria.....	13
1.34	Lugar y forma de pago de principal e intereses.....	14
1.35	Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores.....	14
1.36	Causas de vencimiento anticipado.....	15
1.37	Depositario.....	17
1.38	Posibles adquirentes.....	17
1.39	Régimen fiscal.....	17
1.40	Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión.....	17
1.41	Representante Común.....	19
1.42	Intermediario colocador líder.....	19
1.43	Colíder.....	19
II.	FACTORES DE RIESGO	20
III.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	21
IV.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	22
V.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	24

VI.	ESTRUCTURA DE CAPITAL ANTES Y DESPUÉS DE LA OFERTA.....	25
VII.	REPRESENTANTE COMÚN.....	26
VIII.	ASAMBLEA DE TENEDORES	29
IX.	NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.....	32
X.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	33
XI.	PERSONAS RESPONSABLES	40
XII.	ANEXOS	43
ANEXO 1.	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	43
Se incorpora por referencia a esta sección: (i) los estados financieros dictaminados del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 contenidos en el reporte anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por el Emisor a la CNBV y a la Bolsa el 30 de abril de 2019; y (ii) el reporte con información financiera y estados financieros del Emisor correspondiente al primer trimestre terminado el 31 de marzo de 2019, así como la información sobre los instrumentos financieros derivados del Emisor por el ejercicio 2018 y el primer trimestre del 2019 que fueron presentados a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2019 y el 29 de abril de 2019, respectivamente.....		
Anexo 2.	Opinión legal.....	44
Anexo 3	Título que ampara la presente Emisión	45
Anexo 4	Calificaciones de la Emisión	46

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

El Programa al amparo del cual se realice la Emisión a que se refiere este Suplemento, fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/10853/2017 de fecha 18 de octubre de 2017. La difusión de este Suplemento fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/11894/2019 de fecha 17 de junio de 2019, por lo que este Suplemento deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto.

Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto o en el Título que documenta la Emisión.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en el Prospecto o este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el Prospecto o en este Suplemento deberá entenderse como no autorizada por Monex, S.A.B. de C.V., Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de intermediario colocador o por Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de colíder.

I. La Oferta

1. Características de la Oferta

1.1 Autorización de la CNBV.

Mediante oficio número 153/10853/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, la CNBV autorizó el establecimiento del Programa. Asimismo, mediante oficio número 153/11894/2019 de fecha 17 de junio de 2019, la CNBV autorizó la difusión del presente Suplemento.

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Suplemento quedaron inscritos bajo el número 3279-4.15-2017-002-02.

1.2 Autorización corporativa.

Con fecha 27 de julio de 2017, el consejo de administración de la Emisora resolvió, entre otras cosas, el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo.

1.3 Emisor.

Monex, S.A.B. de C.V.

1.4 Tipo de valor.

Certificados bursátiles de largo plazo.

1.5 Tipo de oferta.

Pública, primaria y nacional.

1.6 Número de Emisión al amparo del Programa.

Segunda.

1.7 Clave de pizarra.

MONEX 19.

1.8 Denominación.

Pesos, moneda nacional.

1.9 Monto total autorizado del Programa.

Hasta \$4,000'000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs o en divisas, con carácter revolvente.

De conformidad con el Programa, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

1.10 Vigencia del Programa.

5 años contados a partir de la fecha de expedición del oficio de autorización del Programa por parte de la CNBV.

1.11 Monto total de la oferta.

\$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

1.12 Número de Certificados Bursátiles.

15'000,000 (quince millones).

1.13 Serie.

Única.

1.14 Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada Certificado Bursátil.

1.15 Precio de colocación de los Certificados Bursátiles.

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.

1.16 Plazo de vigencia de la Emisión.

1,092 días contados a partir de su fecha de Emisión, es decir, aproximadamente 3 años.

1.17 Fecha de publicación del aviso de oferta pública.

17 de junio de 2019.

1.18 Fecha de la oferta pública.

17 de junio de 2019.

1.19 Fecha de cierre de libro.

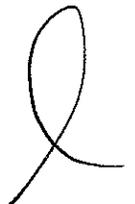
18 de junio de 2019.

1.20 Fecha de Emisión.

20 de junio de 2019.

1.21 Fecha de registro en la BMV.

20 de junio de 2019.



1.22 Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos.

18 de junio de 2019.

1.23 Fecha de liquidación.

20 de junio de 2019.

1.24 Fecha de Vencimiento.

16 de junio de 2022.

1.25 Fuente de los recursos necesario para pagar los Certificados Bursátiles.

El Emisor pagará todas las cantidades adeudadas en términos de los Certificados Bursátiles con recursos propios.

1.26 Garantía.

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no cuentan con garantía específica alguna.

1.27 Recursos netos obtenidos por el Emisor.

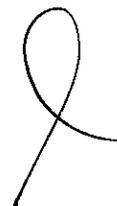
\$1,483,110,720.43.

1.28 Calificaciones.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: "HR A+ (E)". Las calificaciones nacionales "HR A+ (E)" indican que el emisor o emisión con esta calificación ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantienen bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza relativa a la calificación. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: "A(mex)". Las calificaciones nacionales "A" indican expectativa baja de riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores y obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Para emitir sus dictámenes de calificación, HR Ratings de México, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V. utilizaron la información financiera, económica, administrativa y legal de la Emisora al 31 de marzo de 2019, que era la información pública más reciente disponible en la fecha de emisión de dichos dictámenes.



1.29 Intereses y procedimiento de cálculo.

A partir de su fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual a que se hace referencia en el párrafo siguiente, que el Representante Común: (i) calculará con 2 Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Periodo de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”); y (ii) comunicará por escrito en dicha fecha al Emisor y que regirá durante el Periodo de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de 150 puntos base a la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses de que se trate (según dicha Tasa de Interés de Referencia se determine de conformidad con el párrafo siguiente).

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia.
- PL = Plazo de la TIIE correspondiente en días naturales.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo de 28 días.

El interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la Sección “I. La Oferta – 1.34 Lugar y forma de pago de principal e intereses” del presente Suplemento.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Fecha de Pago de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
 VN = Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
 TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
 NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a través del STIV-2, a Indeval, por escrito y a la BMV a través del EMISNET (o los medios que cualquiera de las anteriores determinen) con, por lo menos, 2 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses o, en su caso, a la Fecha de Vencimiento, el importe de los intereses a pagar, y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses inmediato siguiente, así como, en su caso, cualquier otro dato necesario para el cobro de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

1.30 Periodicidad en el pago de intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante 39 periodos (los "Periodos de Intereses") con las duraciones señaladas en la siguiente tabla, conforme al siguiente calendario y en las fechas siguientes (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"):

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago de Intereses	Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago de Intereses
1	20-jun.-19	18-jul.-19	21	31-dic.-20	28-ene.-21
2	18-jul.-19	15-ago.-19	22	28-ene.-21	25-feb.-21
3	15-ago.-19	12-sep.-19	23	25-feb.-21	25-mar.-21
4	12-sep.-19	10-oct.-19	24	25-mar.-21	22-abr.-21
5	10-oct.-19	07-nov.-19	25	22-abr.-21	20-may.-21
6	07-nov.-19	05-dic.-19	26	20-may.-21	17-jun.-21
7	05-dic.-19	02-ene.-20	27	17-jun.-21	15-jul.-21
8	02-ene.-20	30-ene.-20	28	15-jul.-21	12-ago.-21
9	30-ene.-20	27-feb.-20	29	12-ago.-21	09-sep.-21
10	27-feb.-20	26-mar.-20	30	09-sep.-21	07-oct.-21
11	26-mar.-20	23-abr.-20	31	07-oct.-21	04-nov.-21
12	23-abr.-20	21-may.-20	32	04-nov.-21	02-dic.-21
13	21-may.-20	18-jun.-20	33	02-dic.-21	30-dic.-21

14	18-jun.-20	16-jul.-20	34	30-dic.-21	27-ene.-22
15	16-jul.-20	13-ago.-20	35	27-ene.-22	24-feb.-22
16	13-ago.-20	10-sep.-20	36	24-feb.-22	24-mar.-22
17	10-sep.-20	08-oct.-20	37	24-mar.-22	21-abr.-22
18	08-oct.-20	05-nov.-20	38	21-abr.-22	19-may.-22
19	05-nov.-20	03-dic.-20	39	19-may.-22	16-jun.-22
20	03-dic.-20	31-dic.-20			

En caso de que alguna Fecha de Pago de Intereses no fuere un Día Hábil, el pago se realizará al Día Hábil siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento y en el entendido de que el monto de los intereses a pagar deberá comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha en que se realice el pago de intereses correspondiente.

1.31 Intereses moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de multiplicar por 2 la Tasa de Interés Bruto Anual calculada en el Periodo de Intereses inmediato anterior a que se haya producido el incumplimiento de pago.

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 15, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

1.32 Amortización de principal.

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará a su Valor Nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, su amortización podrá realizarse de manera anticipada conforme a lo señalado en la Sección "I. La Oferta – 1.33 Amortización anticipada voluntaria" del presente Suplemento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

1.33 Amortización anticipada voluntaria.

El Emisor tendrá el derecho a amortizar, en su totalidad, pero no menos de la totalidad, los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago de Intereses que tenga lugar en o después del 17 de junio de 2021, debiendo pagar la cantidad que sea mayor entre: (i) el importe de principal pendiente de pago de los Certificados Bursátiles (Valor Nominal); o (ii) el "precio limpio" calculado mediante el promedio aritmético del precio de mercado de los Certificados Bursátiles durante los 30 Días Hábiles anteriores a la fecha del aviso de amortización anticipada en que haya existido información disponible conforme a la valuación proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y por Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER), misma que podrá ser consultada en las páginas de Internet de dichos proveedores de precios en las direcciones www.piplatam.com y www.valmer.com.mx, respectivamente.

La amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo mediante el pago del monto que resulte conforme a lo previsto en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los mismos a la fecha de amortización anticipada, así como, en su caso, cualesquiera otras cantidades adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles.

El Emisor deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha amortización anticipada. El Representante Común deberá avisar y/o publicar con cuando menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la CNBV, a través del STIV-2, a Indeval, por escrito y a la BMV a través del EMISNET (o a través de los medios que éstas lleguen a determinar). Dicho aviso contendrá la Fecha de Pago de Intereses en la que se hará el pago, el importe de la amortización anticipada y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además a los Tenedores, a través de EMISNET (o cualesquiera otros medios que la BMV determine).

1.34 Lugar y forma de pago de principal e intereses.

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica a través de Indeval, cuyo domicilio está ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título, o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

En caso de que algún pago de principal y/o interés no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento y/o en cualquier Fecha de Pago de Intereses, Indeval no será responsable de entregar el Título o las constancias respectivas a dicho pago; asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

El pago de los intereses moratorios se realizará en las oficinas del Emisor ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 15, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

1.35 Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores.

Obligaciones de dar y hacer del Emisor frente a los Tenedores

Durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que la totalidad de los Certificados Bursátiles sean amortizados, el Emisor estará obligado a lo siguiente:

(a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV y mantenerlos listados en la BMV.

(b) En general, cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la LMV, el Reglamento Interior de la BMV y la Circular Única, incluyendo sin limitar aquéllos sobre información financiera, presentación o divulgación de información o sobre cualquier otro reporte o comunicación relacionados con el Programa y/o la Emisión que esté obligado el Emisor a entregar a la CNBV, a la BMV o al Representante Común. Adicionalmente, a solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregar a través de cualquier Directivo Relevante (según dicho término se define en la LMV) del Emisor un certificado firmado indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier reporte, estado financiero

o comunicación relacionado con el Programa y/o la Emisión que éste le solicite previamente por escrito, actuando de manera razonable, respecto de la información financiera del Emisor.

(c) Utilizar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para los fines estipulados en el presente Suplemento y en el Título.

(d) El Emisor se obliga a informar al Representante Común, a más tardar dentro de los 7 (siete) Días Hábiles siguientes a la fecha en la que el Emisor tenga conocimiento de cualquier evento que constituya una Causa de Vencimiento Anticipado.

El Emisor no asume ninguna otra obligación respecto del presente Suplemento y de lo estipulado en el Título, salvo aquéllas derivadas del pago de principal e intereses (ordinarios y, en su caso, moratorios) estipulados en el mismo o de las obligaciones contenidas en el presente Suplemento o en el Título.

Obligaciones de no hacer frente a los Tenedores

Salvo que la asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles autorice por escrito lo contrario, a partir de la fecha del Título y mientras el Emisor tenga alguna obligación pendiente conforme a los Certificados Bursátiles, se obliga al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

(a) **Objeto social y curso del negocio.** No cambiar sustancialmente su objeto social o de cualquier otra forma modificar el giro preponderante de su empresa y las de sus subsidiarias, ni llevar a cabo inversiones fuera del curso ordinario de su negocio.

(b) **Subsidiarias.** No permitir que alguna de sus subsidiarias celebre contrato alguno que le imponga una restricción para pagar dividendos y otras distribuciones en efectivo a sus accionistas, en el entendido de que dicha obligación no aplicará a limitaciones o restricciones legales o dictadas en un procedimiento judicial o arbitral, o que existan en contratos o instrumentos celebrados antes de la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles.

(c) **Fusión.** El Emisor no podrá fusionarse (o consolidarse de cualquier otra forma), salvo que se cumpla con los requisitos siguientes: (i) no tuviere lugar una Causa de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que con el transcurso del tiempo o mediante notificación, se convertiría en una Causa de Vencimiento Anticipado, como resultado de dicha fusión o consolidación; (ii) como resultado de la fusión no disminuya la calificación crediticia de los Certificados Bursátiles a aquélla que tenían inmediatamente antes de que la fusión surta efecto; y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido que la operación no afecta los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(d) **Pago de dividendos.** En caso de que el Emisor se encuentre en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el Título que documente la segunda Emisión, el Emisor no podrá decretar pago de dividendos, no obstante exista periodo de cura. Subsanao dicho incumplimiento, durante o posteriormente al periodo de cura, el Emisor podría decretar dividendos.

1.36 Causas de vencimiento anticipado.

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una “Causa de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante, a menos que la asamblea general de Tenedores resuelva lo contrario:

(a) Falta de pago oportuno. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, en cada Fecha de Pago de Intereses correspondiente, de cualquier cantidad de intereses pagadera al amparo de los Certificados

Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse; salvo tratándose del último pago de intereses, el cual deberá efectuarse en la Fecha de Vencimiento.

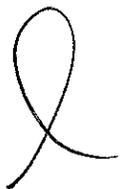
(b) Incumplimiento de obligaciones conforme al Título. Si el Emisor incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos del Título, y dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que: (i) el Emisor tuviere conocimiento del mismo; o (ii) se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento (lo que suceda antes).

(c) Insolvencia; disolución. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.

(d) Capitalización. Si por alguna razón el nivel de capitalización (medido de acuerdo a los criterios de la CNBV) de Banco Monex, llegase a estar por debajo de 11% del monto requerido en ese momento y Banco Monex no hubiere reestablecido dicha capitalización al nivel requerido dentro de los 30 días siguientes al tener conocimiento de dicho suceso.

En caso de falta de pago de intereses de conformidad con lo previsto en el inciso (a) anterior y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable sin que el incumplimiento haya sido subsanado, todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos un Tenedor entregue una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde dicho momento y se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos los 3 Días Hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido el evento mencionado anteriormente, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores, conforme a las reglas establecidas en la Sección VII “Asamblea de Tenedores” del presente Suplemento, para que resuelva en lo conducente, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de 15 días naturales, considerado como primer día el de la fecha en que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos (b), (c) y (d) anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos el 25% de los Certificados Bursátiles (calculado con base en el Valor Nominal) en circulación en ese momento entregue(n), dentro los 3 Días Hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido cualquiera de los eventos mencionados anteriormente, una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde dicho momento y se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor o grupo de Tenedores una vez transcurridos los 3 Días Hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido cualquiera de los eventos mencionados anteriormente, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores, conforme a las reglas establecidas en la Sección VII “Asamblea de Tenedores” del presente Suplemento, para que resuelva en lo conducente, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de 15 días naturales, considerado como primer día el de la fecha en que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado.



El Representante Común dará a conocer a la BMV a través de EMISNET, a Indeval por escrito y a la CNBV a través de STIV-2 (o a través de los medios que cualquiera de las anteriores determine), cualquier Causa de Vencimiento Anticipado en cuanto tenga conocimiento de la misma pero, en todo caso, dentro de un plazo de 1 Día Hábil siguiente a la fecha en la que tenga conocimiento de la Causa de Vencimiento Anticipado correspondiente.

Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común informará a la CNBV y BMV, a través de los medios que estas últimas determinen, incluyendo el EMISNET (o cualquier otro medio que la BMV determine), que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente. Asimismo, el Representante Común deberá informar de manera inmediata al Indeval por escrito, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, para lo cual proporcionará a Indeval, una copia del documento, en la que se haya adoptado dicha resolución.

1.37 Depositario.

Indeval actuará como depositario del Título correspondiente en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

1.38 Posibles adquirentes.

Personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo permita.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.

1.39 Régimen fiscal.

La presente Sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente emisión de Certificados Bursátiles.

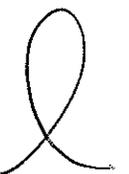
1.40 Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión.

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los certificados bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones (los "Certificados Bursátiles Originales").

Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y causas de vencimiento anticipado, en su caso) excepto por la fecha de emisión, el primer Periodo de Intereses, en su caso, y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá en la Fecha de Vencimiento original. Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando: (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa); y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y de no hacer, en su caso), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho nuevo Título en Indeval. Dicho Título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir: (i) el monto total de la Emisión; (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); (iii) la fecha de Emisión (que será la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales); y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido de que, si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.
- e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.



- f) El Emisor podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su Valor Nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

1.41 Representante Común.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

1.42 Intermediario colocador líder.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

1.43 Colíder.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

La Emisora y el intermediario colocador colíder pertenecen al mismo grupo financiero y dicha situación se describe en el factor de riesgo denominado “El Emisor y el co-líder forman parte del mismo grupo empresarial, financiero o consorcio” en la Sección de “Factores de riesgo” del Prospecto.

II. Factores de Riesgo

Se incorpora por referencia la información de la Sección “Factores de Riesgo” del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor en la dirección www.monexsab.com.

Asimismo, para mayor información sobre los principales factores de riesgo a los que se encuentra sujetos la Compañía, sus negocios y los Certificados Bursátiles, favor de consultar el prospecto correspondiente del Programa que se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, o en la página de Internet del Emisor www.monexsab.com.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido con la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las Emisiones. Al ser facultades (mas no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

La verificación que en su caso, realice el Representante Común, será con la información proporcionada para tales fines.

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información para verificar el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas a cargo de las partes respectivas en el título, incluyendo sin limitar, la información y documentación que considere necesaria. Lo anterior en el entendido que la verificación que el Representante Común realice, será con la información proporcionada para tales fines.

Existen ciertos factores que podrían disminuir la calificación crediticia del Emisor.

Los siguientes factores podrían tener como resultado una baja en la calificación crediticia del Emisor:

- Disminución de la calificación y/o un deterioro en el perfil crediticio de Banco Monex.
- Deterioro en la solvencia del Emisor debido a una disminución en el capital contable o un mayor perfil de riesgo de los activos.
- En caso de que el índice de capitalización bancario de Banco Monex se ubique por debajo del 10.5%, o el del Emisor por debajo de 8.0%.
- Reducción importante del volumen de operaciones de divisas en los mercados en donde opera el Emisor. Lo anterior se podría dar debido a cambios en mercados financieros a nivel global, lo que disminuiría la operatividad de las subsidiarias del Emisor.

III. Destino de los fondos

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento ascienden a \$1,483,110,720.43. El Emisor destinará los recursos netos para (i) aproximadamente, el 66% de los recursos obtenidos en amortizar totalmente y de manera anticipada los certificados bursátiles con clave de pizarra "MONEX 17" emitidos por el Emisor el 25 de mayo de 2017 por un monto de \$1,000'000,000.00 (mil millones de Pesos 100/00), con una tasa de interés equivalente a la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días capitalizada, más 160 (ciento sesenta) puntos base y con fecha de vencimiento del 21 de mayo de 2020; y (ii) aproximadamente, el 33% de los recursos obtenidos en usos corporativos en general, dentro del curso ordinario del negocio del Emisor.



IV. Plan de distribución

La presente Emisión contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, ("Bancomer") o el "Intermediario Colocador", quien actuó como intermediario colocador líder y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien actuó como colíder y ofrecieron los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos. El Intermediario Colocador Líder no celebró contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa con el objeto de formar un sindicato colocador, previo consentimiento por escrito del Emisor. El Intermediario Colocador que concentró las posturas, realizó la operación de registro (cruce) de los Certificados Bursátiles y liquidó al Emisor los recursos netos de esta Emisión fue Bancomer.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados conforme a un plan de distribución, el cual tuvo como uno de sus objetivos principales tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, se pudieron colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor, junto con los intermediarios colocadores, realizaron uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactaron por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvieron reuniones separadas con esos inversionistas.

Cualquier persona que pudo invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tuvo la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participaron en dicho proceso, incluyendo partes relacionadas, participaron en igualdad de condiciones en los términos descritos en el presente, sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante y salvo que su régimen de inversión no lo permita.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.

Bancomer recibió órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerró una vez que Bancomer así lo determinó, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

Para la formación de la demanda de los Certificados Bursátiles, Bancomer utilizó los medios comunes para recepción de demanda, es decir vía telefónica a los teléfonos de Bancomer, 5621-9184, 5621-9135 y 5621-9666, a través de los cuales los inversionistas potenciales pudieron presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas en la fecha de cierre de libro.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles y la asignación de las mismas, no se definió ni se utilizó una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas sean consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles.

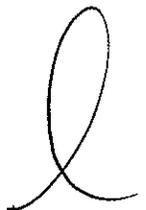
El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicó el día hábil anterior a la fecha de construcción del libro. En la fecha de construcción de libro, se publicó un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del sistema EMISNET de la BMV (www.bmv.com.mx). La fecha de construcción de libro es el 18 de junio de 2019.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizó 2 Días Hábiles después de la fecha de construcción del libro.

Bancomer mantiene relación de negocios con el Emisor y, junto con sus afiliadas, le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles). Bancomer considera que su actuación como intermediario colocador en la Emisión no representa ni resulta en conflicto de interés alguno. Asimismo, el intermediario colocador colider es parte del mismo grupo corporativo al que pertenece el Emisor, y pudiera tener algún interés adicional en la Emisión al de Bancomer.

15,000,000 Certificados Bursátiles o el 100% del total de Certificados Bursátiles fueron colocados por Bancomer, de los cuales 1,634,990 Certificados Bursátiles o el 10.90% de dichos fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) al que pertenece. Por otra parte, 0 Certificados Bursátiles o el 0% del total de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, de los cuales 0 Certificados Bursátiles o el 0% de dichos Certificados Bursátiles fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece.

Ni el Emisor, ni los intermediarios colocadores tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) con el Emisor o alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona adquirió más del 5% de los mismos, en lo individual o en su conjunto.



V. Gastos relacionados con la oferta

El Emisor obtuvo de la Emisión un total de recursos netos equivalente a \$1,483,110,720.43.

Los gastos relacionados con la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles serán cubiertos con recursos propios de la Emisora.

Los gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera (los cuales, en su caso, ya incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente):

Concepto	Cantidades en Pesos (incluyendo IVA)
1. Estudio y trámite CNBV*:	\$23,338.00
2. Derechos de inscripción en el RNV*:	\$525,000.00
3. Listado en BMV:	\$709,741.57
4. Honorarios del Representante Común:	\$406,000.00
5. Comisión por intermediación y colocación pagadera a Bancomer:	\$13,119,600.00
6. Comisión por intermediación y colocación pagadera a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero:	\$0
7. Gastos relacionados con la Emisión y encuentros bursátiles:	\$180,000.00
8. Honorarios de HR Ratings de México, S.A. de C.V., como agencia calificadora:	\$290,000.00
9. Honorarios de Fitch México, S.A. de C.V., como agencia calificadora:	\$939,600.00
10. Honorarios asesor legal externo – Galicia Abogados, S.C.	\$696,000.00
Total	\$16,889,279.57

* No causa impuesto al valor agregado.

VI. Estructura de capital antes y después de la oferta

La siguiente tabla muestra nuestra capitalización al 31 de marzo de 2019, según la misma ha sido ajustada para reflejar, los efectos de la Emisión, después de descontar los gastos relacionados con la Emisión que serán liquidados por nosotros, así como el uso que demos a los recursos obtenidos de la Emisión:

Al 31 de marzo de 2019

	Antes de la Emisión (miles de Pesos)	Después de la Emisión (miles de Pesos)
Vencimientos a menos de un año		
(a) Deuda bancaria	\$19,528	\$19,528
(b) Deuda bursátil	\$47,182	\$47,182
Otros pasivos circulantes	\$5,458	\$5,458
Total pasivo a corto plazo	\$72,168	\$72,168
Deuda a largo plazo		
(a) Deuda bancaria	\$114	\$114
(b) Deuda bursátil	\$18,620	\$20,120
Otros pasivos a largo plazo	\$232	\$232
Total pasivo a largo plazo	\$18,966	\$20,466
Pasivo total	\$91,134	\$92,634
Capital contable	\$9,290	\$9,290
Suma pasivo y capital	\$100,424	\$101,924

VII. Representante Común

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por: (i) el Título correspondiente; (ii) los artículos 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables; (iii) la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la "LGTOC"), particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia; y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

Asimismo, para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones que por escrito reciba de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el Título correspondiente;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada emisión conforme a lo establecido en el Título correspondiente;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título que documente la Emisión correspondiente;
- (ix) publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido de que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;

(x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

(xi) informar a la CNBV, a la BMV y al Indeval, a través de los medios que éstos determinen, en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;

(xii) por instrucciones de la Asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el título correspondiente; y

(xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

El Emisor estará obligado a entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior. Para estos efectos y sujeto en cada caso a obligaciones de confidencialidad y/o secreto profesional conforme a la Ley Aplicable, el Emisor solicitará a sus auditores externos, asesores legales o terceros la información que éste le solicite por escrito en relación estricta con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en términos del Título que documente la presente Emisión, a efectos de que los prestadores de servicios le entreguen dicha información al Emisor para permitirle al Emisor proporcionar la misma al Representante Común. De igual forma, el Representante Común, podrá realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario y el Emisor estará obligado a entregar al Representante Común la información solicitada. El Representante Común podrá realizar visitas a las oficinas del Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 Días Hábiles de anticipación, salvo en caso de urgencia justificada.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente, en el entendido de que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de

Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título correspondiente y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido de que si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido de que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor, sus asesores, auditores externos o cualquier persona que les preste algún servicio. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda y, en todo caso, buscando proteger los intereses de los Tenedores.

De igual forma, el Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con el Emisión que requiera el Representante Común y que no sea preparada directamente por este último.

El Representante Común realizará sus funciones conforme a lo establecido en el Título con base en la información que le sea proporcionada, por lo que ni el Representante Común ni sus funcionarios, consejeros, apoderados, empleados, filiales o agentes estarán obligados a verificar la autenticidad o legitimidad de dicha información, ni será su responsabilidad verificar o validar el contenido de la misma independientemente de que dicha información le haya sido proporcionada de mala fe, de forma dolosa o contraria a la legislación aplicable.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido de que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

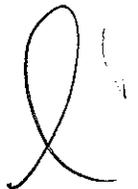
VIII. Asamblea de Tenedores

Las asambleas de Tenedores representarán el conjunto de éstos y sus decisiones, se regirán en todo momento por lo establecido en el Título que documenta la Emisión, la LMV y, en lo no previsto y/o conducente, la LGTOC (según resulte aplicable en lo conducente) y dichas asambleas serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del Título que documenta la Emisión, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea general de Tenedores correspondiente.

- a. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera, cuando el Representante Común lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor, salvo por los incumplimientos descritos en el tercer párrafo de la Sección “I. La Oferta – 1.36 Causas de vencimiento anticipado” del Título correspondiente, sin que sean subsanadas en un plazo de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento de dichos sucesos o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que ocurra antes, en cuyo caso será a solicitud del Tenedor o grupo de Tenedores que representen cuando menos el 25% de los Certificados Bursátiles en circulación. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición del Emisor o de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- b. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, en STIV-2 y en Emisnet, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% de los Certificados Bursátiles en circulación, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil que acredite.
- c. Para concurrir a las asambleas, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado que, en su caso, emita la casa de bolsa correspondiente en el que se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos).
- d. Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente dentro del domicilio social del Emisor.
- e. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles

en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

- f. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes, en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;
- g. Se requerirá que esté representado en asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:
1. cuando se trate de designar o revocar la designación del Representante Común;
 2. cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal y/o intereses conforme al Título que documenta la Emisión; y
 3. cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para: (i) salvar cualquier error evidente o defecto en la redacción del Título que documenta la Emisión; (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que documenta la Emisión que resulte incongruente con el resto del mismo; (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título que documenta la Emisión, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común (en cuyo caso el Representante Común deberá presentar a Indeval una certificación por escrito indicando que las modificaciones correspondientes no limitan o modifican los derechos de los Tenedores); casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido, además, que Indeval no tendrá responsabilidad alguna por la determinación de si un cambio al Título afecta adversamente o no los derechos de cualquier Tenedor. En caso de realizar modificaciones al texto del Título correspondiente, el Emisor y el Representante Común realizarán el canje correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- h. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (g) anterior, se requerirá que esté representado cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en dicha asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;



- i. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean Certificados Bursátiles que no hayan sido puestos en circulación, ni los que el Emisor haya adquirido;
- j. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, quienes tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;
- k. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación;
- l. Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;
- m. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documenta la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.



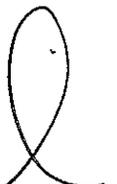
IX. Nombres de personas con participación relevante en la oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Emisor	Monex, S.A.B. de C.V.
Intermediario Colocador	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Colíder	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Representante Común	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Asesor legal	Galicia Abogados, S.C.
Agencias calificadoras	HR Ratings de México, S.A. de C.V. Fitch México, S.A. de C.V.

El señor Alfredo Gershberg Figot, Director Corporativo de Planeación y Relación con Inversionistas, es la persona encargada de la relación con los inversionistas de Monex y puede ser localizado en las oficinas de Monex ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 15, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México o al teléfono (55) 5231-0870 o en la siguiente dirección de correo electrónico: agershberg@monex.com.mx.

Ninguna de las personas antes mencionadas es propietario de acciones de la Emisora o sus subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en la Emisora; a excepción de las personas que participan por parte de la Emisora, quienes, en su conjunto, tienen una participación directa en el capital social de la Emisora inferior al 1%.



X. Acontecimientos recientes

El Emisor es uno de los mayores participantes del mercado de pagos internacionales con más de 33 años de historia, cuenta con 35 oficinas en todo México y tiene presencia en el exterior con 3 oficinas en los EE.UU. 1 en Canadá, 1 en el Reino Unido, 1 en España, 1 en Holanda y 1 en Singapur.

A continuación, se detalla la información financiera relevante del Emisor:

Información Financiera Relevante Monex SAB

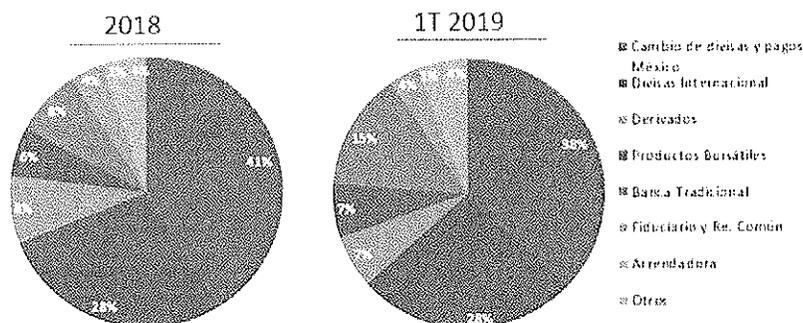
(Cifras en millones de pesos)

	2016	2017	2018	1T 2019
Resultado neto	1,071	1,102	1,116	398
Ingresos	6,398	6,701	7,086	1,901
Activos	\$80,294	\$102,773	\$98,944	\$100,424
ROAE ⁽²⁾	15.7%	14.3%	13.1%	17.5%
ROAA ⁽²⁾	1.5%	1.2%	1.1%	1.6%
ICAP Febrero 2019 ⁽³⁾				16.41%

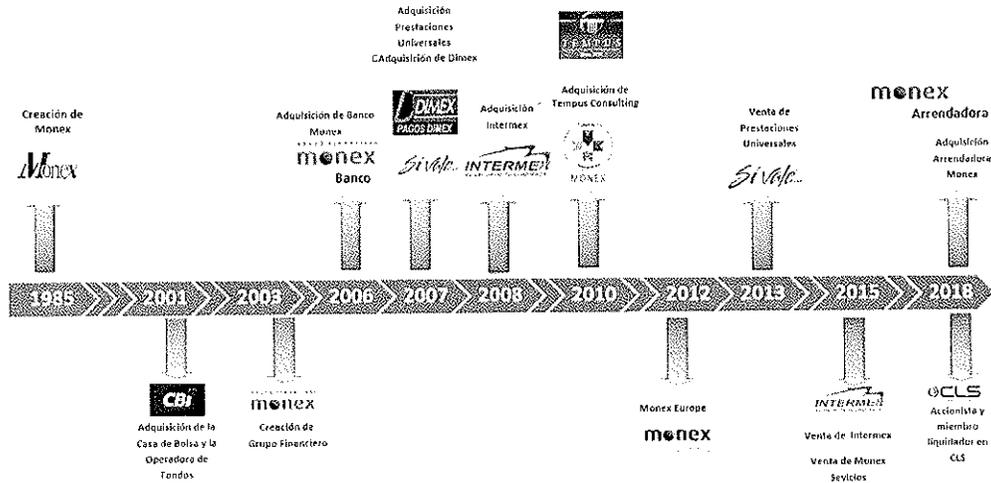
El Volumen operado de todas nuestras entidades es superior a los 150 bn de usd desde 2016 de acuerdo a información disponible de Banco de México.

- (1) Elaboración propia con datos de Gestión, Resultado neto (anualizado) entre el capital / activo promedio del año actual y el año anterior.
- (2) Índice de Capitalización para Banco Monex publicado por Banco de México.

A continuación, se muestra la integración del ingreso por línea del negocio del Emisor.

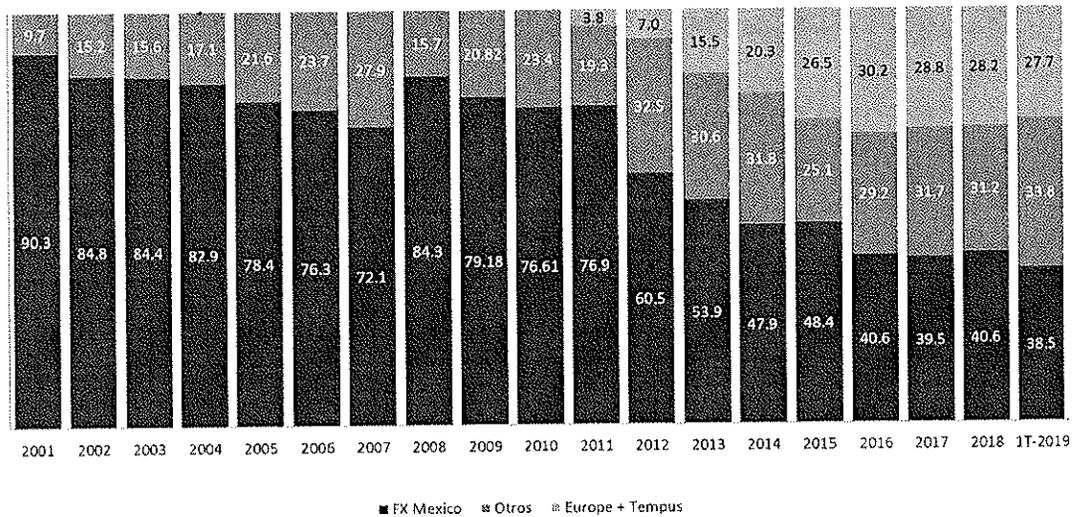


Breve historia del Emisor:



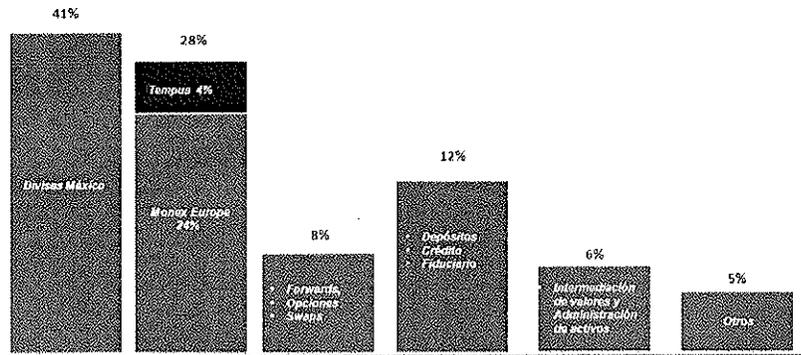
Monex cuenta con una amplia red doméstica e internacional para servir a las necesidades de sus clientes. Con su expansión internacional Monex refuerza su liderazgo en el sector de transacciones internacionales.

A continuación, se muestra una gráfica de la diversificación de ingresos.



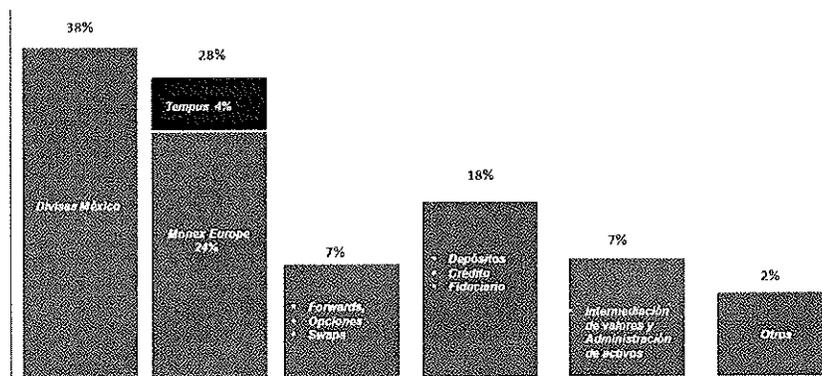
Elaboración propia con cifras de gestión al 31 de marzo de 2019 como porcentaje de los ingresos totales de la operación.

A continuación, se detalla la línea de negocios a diciembre 2018.



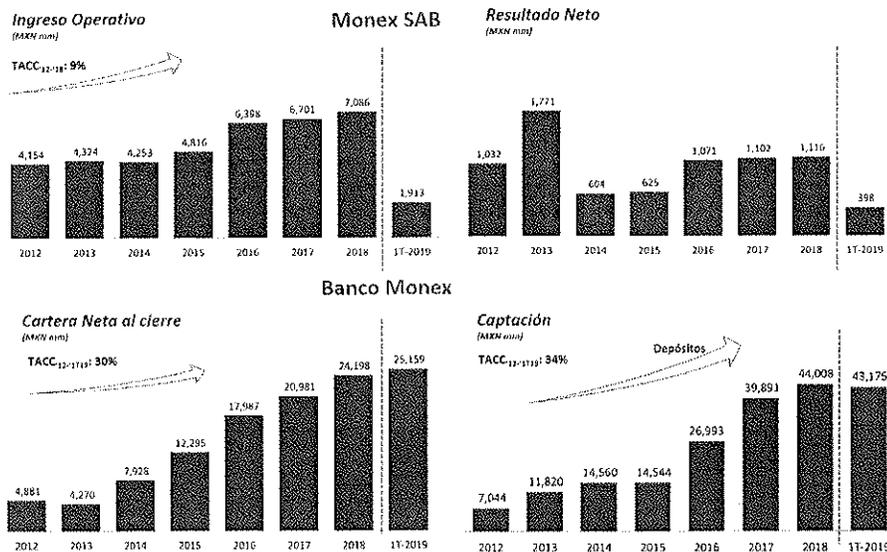
*Elaboración propia con cifras de gestión al 31 de diciembre de 2018 como porcentaje de los ingresos totales de la operación

A continuación, se detalla la línea de negocios a marzo 2019.



*Elaboración propia con cifras de gestión al 31 de diciembre de 2018 como porcentaje de los ingresos totales de la operación

Indicadores relevantes



Fuente: Elaboración propia con datos de gestión

A continuación, se incorpora gráficas referentes al liderazgo en el mercado de pagos y servicios de divisas.

Proceso de ventas basado en tres pilares.

Estructura de ventas especializada	Red de oficinas y sucursales	Canales de distribución complementarios
<ul style="list-style-type: none"> • 5 direcciones regionales enfocadas en atención de corporaciones, instituciones grandes y medianas • 112 gerentes, subdirectores y directores de promoción, liderando actividad en localidades objetivo • 645 promotores especializados en operaciones con divisas y productos bursátiles • 168 especialistas de producto (crédito, derivados, captación, entre otros) 	<ul style="list-style-type: none"> • 35 oficinas <ul style="list-style-type: none"> - 9 Región Centro - 10 Región Norte - 8 Región Occidente - 7 Región Sur - 1 Región Metropolitana 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de atención telefónica ubicado en la Ciudad de México • Amplia gama de servicios telefónicos incluyendo cotizaciones, compraventa, mensajería, entre otros <ul style="list-style-type: none"> - 6,704 llamadas mensuales de servicio Cuentas Digitales y otras aplicaciones en plataforma web - Cuenta Digital Monex - Plataformas electrónicas para operación de divisas

Indicadores ROA y ROE de Banco Monex

Institución	ROA	ROE
Bancoppel	3.99	29.15
Inter Banco	1.54	23.34
BBVA Bancomer	2.02	23.13
Compartamos	8.81	20.94
Banco Base	1.39	20.63
Banorte	1.78	20.16
Banregio	2.70	19.70
Interacciones	1.32	19.28
Banco del Bajío	2.17	18.59
Banca Mifel	1.52	18.55
Invex	0.91	16.69
Banco Azteca	1.90	15.93
Santander	1.42	15.51
Mercado	1.59	15.21
Scotiabank	1.55	14.80
Inbursa	3.65	13.89
Bansi	1.28	13.56
Monex	0.92	13.09
CIBanco	0.82	12.52
Banamex	1.45	10.52
Actinver	0.98	9.67
Afirme	0.28	9.59
Multiva	0.55	9.30
Banco Ahorro Famsa	1.17	9.02
Ve por Más	0.55	6.48
HSBC	0.46	5.43

Institución	ROA	ROE
Banorte	2.17	25.61
BBVA Bancomer	2.26	24.78
Bancoppel	3.16	22.31
Banco Base	1.35	21.62
Banregio	2.81	19.81
Banco del Bajío	2.48	19.38
CIBanco	1.10	19.02
Compartamos	7.22	18.41
Inter Banco	1.29	17.77
Banca Mifel	1.40	17.47
Mercado	1.69	15.96
Santander	1.45	15.71
Banco Azteca	1.90	15.65
Scotiabank	1.45	14.47
Invex	0.81	14.36
Monex	0.97	14.10
Bansi	1.35	13.99
Actinver	1.14	12.21
Inbursa	3.19	11.26
Ve por Más	0.95	10.92
Banamex	1.44	10.79
HSBC	0.79	10.06
Banco Ahorro Famsa	1.29	9.73
Afirme	0.33	9.38
Multiva	0.46	8.06

Institución	ROA	ROE
Banorte	2.35	27.00
BBVA Bancomer	2.33	24.99
Banco Base	1.41	22.29
Bancoppel	3.12	21.85
Banregio	2.74	19.52
Banco del Bajío	2.51	19.43
Compartamos	7.20	18.96
Inter Banco	1.37	18.58
CIBanco	1.05	18.32
Banca Mifel	1.45	17.54
Mercado	1.72	16.15
Santander	1.46	15.68
Banco Azteca	1.87	15.54
Invex	0.84	14.80
Monex	0.90	14.37
Bansi	1.40	14.17
Scotiabank	1.28	13.03
Actinver	1.14	12.09
HSBC	0.88	11.37
Banamex	1.44	10.88
Inbursa	3.08	10.81
Ve por Más	0.93	10.70
Afirme	0.35	9.33
Multiva	0.49	8.55
Banco Ahorro Famsa	0.83	6.35

Fuente: Publicado por CNBV



Información 2017	
Institución	ICAP
Compartamos	36.85
Inbursa	18.32
Banco Base	17.86
Bansi	17.42
Banorte	17.32
Mulliva	17.28
Interacciones	16.77
Banco Azteca	16.73
Bancoppel	16.18
Monex	16.11
Invex	16.01
Santander	15.73
Banco del Bajío	15.57
Mercado	15.57
Inter Banco	14.69
Scotiabank	14.54
Banregio	14.32
BBVA Bancomer	14.25
Banca Mifel	14.25
Ve por Más	14.19
Banamex	13.90
Afirme	13.86
CIBanco	13.79
Actinver	13.45
HSBC	12.94
Banco Ahorro Famsa	12.53

Información 2018	
Institución	ICAP
Compartamos	31.04
Inbursa	22.22
Banco Azteca	18.19
Bansi	17.73
Banorte	17.17
Banco del Bajío	16.65
Invex	16.36
Mulliva	16.08
Mercado	15.91
Santander	15.91
Monex	15.46
Bancoppel	15.31
RRVA Bancomer	15.27
Banco Base	14.23
Scotiabank	14.12
Banca Mifel	13.81
Banregio	13.80
Banamex	13.74
Inter Banco	13.58
Afirme	13.55
Actinver	13.43
CIBanco	13.31
Ve por Más	12.73
Banco Ahorro Famsa	12.54
HSBC	12.33

Información 2019	
Institución	ICAP
Compartamos	32.03
Inbursa	22.97
Bansi	18.21
Banorte	17.73
Banco Azteca	17.43
Banco del Bajío	16.89
Invex	16.82
Santander	16.79
Monex	16.41
Mercado	16.24
Bancoppel	15.87
Mulliva	15.61
BBVA Bancomer	15.06
Banco Base	14.82
Banamex	14.25
Scotiabank	14.00
Banregio	13.71
Banca Mifel	13.67
CIBanco	13.64
Actinver	13.60
Afirme	13.32
Inter Banco	13.25
HSBC	12.97
Ve por Más	12.78
Banco Ahorro Famsa	12.59

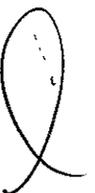
Fuente: Publicado por CNBV

Los negocios internacionales en conjunto representan el 27.7% de los ingresos totales de Monex a marzo 2019. En 2013 representaban el 15.5% con ingresos de 669 millones de pesos; en 2018 los ingresos ascendieron a 2,000 millones de pesos y en marzo 2019 a 527 millones de pesos.



- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Año de adquisición: 2010 • 2,800 clientes en 2018 • 68 empleados en 2018 • Volumen Nov 2018: 2 mil millones de dólares • Tempus cuenta con 48 licencias estatales para poder operar en todos los EU desde sus oficinas en: Washington DC, Los Ángeles y Nueva York | <ul style="list-style-type: none"> • Año de adquisición: 2012 • 3,700 clientes en 2018 • 172 empleados en 2018 • Volumen Nov 2018: 55 mil millones de dólares • Desde su adquisición ME ha expandido su huella geográfica con la apertura de múltiples oficinas en: Europa, Canadá y Asia |
|--|--|

En junio de 2018, el Emisor adquiere Arrendadora Avance, S.A. de C.V., una arrendadora especializada en PyMEs con necesidades de arrendamiento puro. Al momento de la adquisición contaba con una cartera de 350 mdp incrementándola a 680 mdp a marzo de 2019. El equipo de la arrendadora se encuentra totalmente integrado a Monex. Con esta operación, Monex consolidó su oferta de productos para empresas al integrar el arrendamiento puro a su portafolio.



monex

Arrendadora

Mediante evento relevante publicado por el Emisor el 4 de junio de 2019 se informó que, en relación con notas periodísticas aparecidas recientemente, se detectaron irregularidades en algunas cuentas atendidas por una promotora en San Miguel de Allende, Guanajuato. A la fecha del evento relevante citado se habían recibido 49 reclamaciones de clientes, de las cuales 39, es decir, más del 79%, habían quedado resueltas. El Emisor señaló que estima que el impacto total antes de impuestos de este evento no excederá los 160 millones de pesos; de los cuales 106 millones ya están reflejados en los estados financieros al primer trimestre de 2019. De igual forma informó que la institución considera que este evento no afecta de manera material los resultados de su operación y se indicó que el Emisor continúa atendiendo a los demás clientes afectados. También se han reforzado ciertos controles internos. Finalmente, se informó que, desde enero de 2019, el Emisor ha ejercitado todas las acciones legales que corresponden a los hechos y actos que se generaron de esta situación.

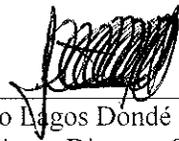


XI. Personas responsables

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Emisor

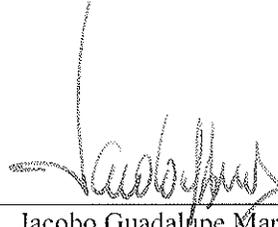
Monex, S.A.B. de C.V.



Héctor Pío Lagos Dondé
Presidente Ejecutivo y Director General



Alfredo Gershberg Figot
Director Corporativo
de Finanzas

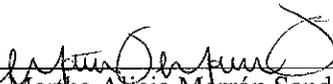


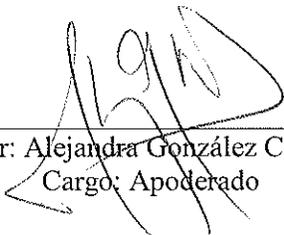
Jacobo Guadalupe Martínez Flores
Director Corporativo Jurídico

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer


Por: Martha Alicia Marrón Sandoval
Cargo: Apoderado


Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado

Asesor legal independiente

Para efectos de la opinión legal adjunta a este Suplemento: (i) el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores materia del Programa y de la Emisión cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables; y (ii) asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia Abogados, S.C.



Por: Maurice Berkman Baksht
Cargo: Socio

XII. Anexos

Anexo 1. Información financiera

Se incorpora por referencia a esta sección: (i) los estados financieros dictaminados del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 contenidos en el reporte anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por el Emisor a la CNBV y a la Bolsa el 30 de abril de 2019; y (ii) el reporte con información financiera y estados financieros del Emisor correspondiente al primer trimestre terminado el 31 de marzo de 2019, así como la información sobre los instrumentos financieros derivados del Emisor por el ejercicio 2018 y el primer trimestre del 2019 que fueron presentados a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2019 y el 29 de abril de 2019, respectivamente.



Anexo 2. Opinión legal

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'l' with a loop at the top and a tail that curves to the right.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7
Colonia Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México

Hacemos referencia a la solicitud presentada por parte de Monex, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") para llevar a cabo la segunda emisión de certificados bursátiles por un monto de, hasta, \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 0/100 moneda nacional) (la "Segunda Emisión") al amparo de cierto programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") por un monto de, hasta, \$4,000'000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en unidades de inversión o en otras divisas, con carácter revolvente, autorizado por esa CNBV el 18 de octubre de 2017 mediante oficio de autorización número 153/10853/2017 (el "Programa").

Hemos revisado la documentación e información legal del Emisor que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del Artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), así como por el inciso (h) de la fracción I del Artículo 2 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y demás participantes del mercado de Valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones").

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

(a) Constitución y Estatutos Sociales del Emisor. (i) Copia certificada de la escritura pública número 31,417, de fecha 10 de julio de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la Notaría Pública número 83 de la Ciudad de México, en donde se señala que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el 19 de julio de 2007 bajo el folio mercantil número 366,466, en la cual se hace constar la constitución del Emisor con la denominación de Holding Monex, S.A. de C.V., (ii) Copia certificada de la escritura pública número 40,509, de fecha 26 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la Notaría Pública número 83 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales del Emisor.

(b) Poderes del Emisor. Copia certificada de la escritura pública número 31,417, de fecha 10 de julio de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la Notaría Pública número 83 de la Ciudad de México, en donde se señala que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el 19 de julio de 2007 bajo el folio mercantil número 366,466, mediante la cual se hace constar el otorgamiento de poderes por parte del Emisor a favor de Héctor Pío Lagos Dondé, Moisés Tiktin Nickin y Jacobo Guadalupe Martínez Flores, entre otros, con las siguientes

facultades: (i) para ejercer actos de administración, de manera individual, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para las demás entidades federativas de México; y (ii) para otorgar y suscribir títulos de crédito, para ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

(c) **Autorización Corporativa del Emisor.** Certificación del Secretario no miembro del consejo de administración del Emisor de fecha 4 de septiembre de 2017 en donde se hizo constar que, con fecha 27 de julio de 2017, la totalidad de los miembros del consejo de administración del Emisor aprobaron, entre otros, obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Programa, así como las emisiones al amparo del Programa (la "Autorización del Consejo").

(d) **Constitutiva y Estatutos Sociales del Representante Común.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 57,840, de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de México, en donde se señala que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 25 de julio de 2008, en la cual se hace constar la constitución de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple; (ii) copia certificada de la escritura pública número 111,339, de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguarío, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, en donde se señala que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo los folios mercantiles número 66,277 y 384,235 con fecha 23 de abril de 2014, en la cual se hace constar la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionante, y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionada; y (iii) copia certificada de la escritura pública número 115,472, de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguarío, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, en donde se señala que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 16 de enero de 2015, en la cual se hace constar la reforma integral de los estatutos sociales CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que actúa como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común").

(e) **Apoderados del Representante Común.** Copia certificada de la escritura pública 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguarío, titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México, en donde se señala que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 10 de julio de 2015, la cual contiene, entre otros el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito otorgados por el Representante Común, para ser ejercidos por cualesquiera dos apoderados designados como "Apoderados A" o por un "Apoderado A" y un "Apoderado B". Los poderes fueron otorgados, entre otros, a favor de Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Patricia Flores Milchorena y Juan Pablo Baigts Lastiri como "Apoderados A" y Priscilla Vega Calatayud, Mara Patricia Sandoval Silva y Mónica Jiménez Labora Sarabia, como "Apoderados B". Los Apoderados "A" y "B" mencionados en este párrafo serán en lo sucesivo referidos como los "Apoderados Representante Común".

(f) **Título.** El proyecto del título que documentará la Segunda Emisión (el “Título”).

Para emitir la presente opinión hemos supuesto, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole: (i) la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por el Emisor y el Representante Común; (ii) que las copias certificadas y demás copias que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales; (iii) que a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado o modificado los poderes otorgados a Héctor Pío Lagos Dondé, Moisés Tiktin Nickin y Jacobo Guadalupe Martínez Flores; (iv) que a la fecha de la presente, el Representante Común no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados Representante Común que se describen en el inciso (e); (v) que a la fecha de la presente, los estatutos del Emisor no han sufrido modificaciones posteriores a las que se mencionan en el documento descrito en el inciso (a) anterior; (vi) que la Autorización del Consejo de Administración en la que se aprobó el establecimiento del Programa y la emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles al amparo del mismo sigue siendo válida; y (vii) que, a la fecha de la presente opinión y la fecha en que se emitan los Certificados Bursátiles, el Emisor no se encuentra o encontrará en estado de insolvencia o de concurso mercantil y que la emisión y suscripción de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa no constituirá una operación en fraude de acreedores.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones mencionadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“México”) y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Certificados Bursátiles.
2. Los acuerdos de la Autorización del Consejo para llevar a cabo la implementación del Programa, las emisiones y la oferta pública de los Certificados Bursátiles son válidos.
3. Los señores Héctor Pío Lagos Dondé, Moisés Tiktin Nickin y Jacobo Guadalupe Martínez Flores cuentan con facultades suficientes para suscribir, de manera conjunta, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, en nombre y representación del Emisor.
4. Los Apoderados del Representante Común cuentan con facultades suficientes para firmar, en forma mancomunada, el Título que documentará los Certificados Bursátiles en nombre y en representación del Representante Común, a efectos de aceptar su encargo y los derechos y obligaciones que se le confieren en el mismo.
5. Una vez obtenidas realizados los actos legales necesarios (incluyendo, sin limitación, la suscripción del Título que documentará los Certificados Bursátiles por parte de los apoderados del Emisor y los Apoderados del Representante Común con facultades suficientes y el depósito del Título que represente los Certificados Bursátiles ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Certificados Bursátiles constituirán una obligación válida del Emisor, exigible en contra de él de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

A. La validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

B. Se basa en las declaraciones, información y documentación proporcionadas por funcionarios del Emisor y el Representante Común, para rendir la presente opinión, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de las declaraciones, información y documentación proporcionadas por dichos funcionarios; así como en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tenemos conocimiento;

C. No se refiere ni incluye a persona alguna distinta a las expresamente mencionadas en la presente opinión;

D. Se limita a: (i) las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la LMV y la fracción I, inciso (h) del artículo 2 de las Disposiciones, respecto de las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar y sobre las cuales hemos puesto atención especial; y (ii) cuestiones de derecho aplicable y vigente en México, por lo que no emitimos opinión alguna respecto de leyes aplicables en otras jurisdicciones;

E. No emitimos opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles;

F. No hemos obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por registro público alguno para efectos de la presente opinión legal;

G. No aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia en la presente opinión;

H. La presente opinión se rinde con base en las leyes federales vigentes en México a esta fecha. No expresamos opinión alguna con respecto a leyes diferentes a las mencionadas anteriormente y en este sentido hemos supuesto que no hay disposición o regulación alguna conforme a las leyes de ninguna otra jurisdicción que pudiera afectar el contenido de esta opinión; y

I. De conformidad con las leyes de México, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre créditos de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

*Monex – Segunda Emisión
Opinión Legal*

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas y otras situaciones similares. No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descrita que resulte de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente,

Galicia Abogados, S.C.


Maurice Berkman Bakshit
Socio

Anexo 3 Título que ampara la presente Emisión

A handwritten signature or mark consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke extending to the right.

Oficio de autorización de la CNBV número 153/11894/2019 de fecha 17 de junio de 2019.

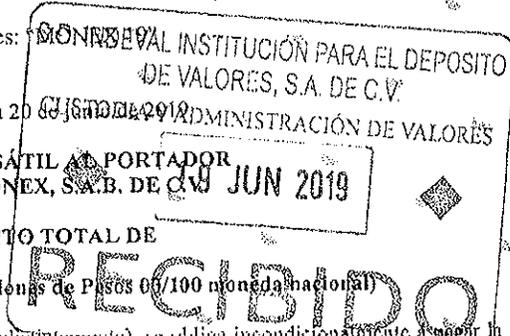
Número de inscripción de la segunda Emisión: 3279-4.15-2017-002-02

Clave de pizarra a la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles: DENOMINADOS EN PESOS

Ciudad de México, a 20 JUNIO DE 2019

CERTIFICADO BURSÁTIL AL PORTADOR
EMITIDO POR MONEX, S.A.B. DE C.V. JUN 2019
POR UN MONTO TOTAL DE

\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100 moneda nacional)



Monex, S.A.B. de C.V. (el "Emisor", "Monex" o la "Sociedad" indistintamente), se obliga incondicionalmente a pagar la cantidad de principal de \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100) precisamente el día 16 de junio de 2022 (la "Fecha de Vencimiento") más los intereses correspondientes en los términos del presente título (el "Título"), por la emisión total de 15,000,000 (quince millones) de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados", "Certificados Bursátiles" o "CBs") al portador con un valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100) cada uno (la "Emisión").

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión corresponden al tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la LMV.

Este título se emite al amparo del Programa de Certificados Bursátiles con carácter revolvente del Emisor mismo que fue autorizado por la CNBV.

El presente Título se expide para su depósito en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la Legislación Aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores o la solvencia del Emisor, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El objeto social del Emisor es promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.

Para el cumplimiento del objeto señalado en el párrafo anterior, el Emisor podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

(i) comprar, vender, enajenar, gravar y, en general, comerciar en cualquier forma con acciones, participaciones, derechos e intereses, en sociedades mercantiles, civiles y cualquier otro tipo de personas morales, nacionales y extranjeras; así como adquirir sus propias acciones en los términos de las leyes respectivas;

(ii) recibir de otras sociedades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, entre otros, servicios administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría;

(iii) obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias; ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero;

(iv) obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir y, en su caso, hacer oferta pública y/o privada de acciones, obligaciones, obligaciones convertibles, bonos, certificados bursátiles, incluyendo cualquier otro valor, título de crédito o instrumento equivalente independientemente de la legislación que los rija, con o sin el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas;

(v) otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación, o con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en fiador, obligados solidario, avalista y/o garante de tales personas, o de cualquier tercero;

(vi) suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, independientemente de su denominación de la legislación que los rija, así como aceptarlos y endosarlos;

- (vii) celebrar cualquier clase de operaciones financieras derivadas, siempre que las mismas tengan propósitos de cobertura;
- (viii) realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones o instalaciones para oficinas o establecimientos;
- (ix) llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de investigación;
- (x) actuar como comisionista, agente o representante de cualquier persona o sociedad involucrada en actividades administrativas o comerciales permitidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
- (xi) dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza;
- (xii) adquirir sus propias acciones, en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones generales que sean aplicables;
- (xiii) emitir acciones no suscritas, para su colocación entre el público, en los términos del Artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores o de cualquier disposición que la sustituya, conforme al procedimiento establecido en los estatutos sociales y en la legislación aplicable; y
- (xiv) en general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias o accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de los objetos anteriores.

1. Definiciones:

Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos en el presente Título, siendo éstos igualmente aplicables en singular y en plural:

“Asamblea General de Tenedores” o “Asamblea de Tenedores” significa cualquier asamblea general de Tenedores que se indica en el numeral 19 del presente Título, con fundamento en el artículo 68 de la LMV y demás aplicables de la LGTOC.

“Amortización Anticipada Voluntaria” tiene el significado que se indica en el numeral 6 del presente Título.

“Banco Monex” significa Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Causa de Venchimiento Anticipado” tiene el significado que se indica en el numeral 8 del presente Título.

“Certificados”, “Certificados Bursátiles” o “CBS” significa los 15'000,000 (quince millones) de certificados bursátiles de largo plazo al portador con un valor nominal de \$100.00 (cien Pesos.00/100) cada uno, que ampara el presente Título.

“Certificados Bursátiles Adicionales” tiene el significado que se le atribuye en el numeral 9 del presente Título.

“Certificados Bursátiles Originales” tiene el significado que se le atribuye en el numeral 9 del presente Título.

“Circular Única” significa las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, conforme las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Día Hábil” significa cualquier día del año que no sea: (i) sábado, domingo, o feriado; o (ii) cualquier otro día en que las instituciones de crédito del país estén autorizadas o sean requeridas a cerrar en la Ciudad de México, de acuerdo con el calendario que al efecto publica anualmente la CNBV.

“Emisión” tiene el significado que se indica en el primer párrafo del presente Título.

“EMISNET” significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la BMV.

“Emisor”, “Monex” o “Sociedad” tiene el significado que se indica en el primer párrafo del presente Título.

“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se indica en el numeral 3 del presente Título.

“Fecha de Emisión” significa el 20 de junio de 2019.

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas que se indican en el numeral 4 del presente Título.

"Fecha de Vencimiento" significa el 16 de junio de 2022.

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Legislación Aplicable" significa, respecto de cualquier Persona, cualquier ley, tratado, reglamento, norma, ordenamiento, estatuto, decreto o circular, o cualquier orden, auto, o resolución judicial (o arbitral) definitiva, por virtud de la cual dicha Persona o sus bienes, se encuentren vinculados.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Periodo de Intereses" significa cada una de los periodos que se indican en el numeral 4 del presente Título.

"Persona" significa un individuo, sociedad, corporación, contrato de fideicomiso, sociedad por acciones, asociación no corporativa, empresa conjunta, autoridad gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier otra naturaleza.

"Pesos" y "\$" significa la moneda de curso legal de México.

"Programa" significa el programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo con carácter revolvente del Emisor autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/10853/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, cuyo monto total autorizado es de hasta \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs o en divisas. El plazo para efectuar emisiones al amparo de dicho programa es de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio antes mencionado, otorgándose la inscripción preventiva en el RNV con el número 3279-4.15-2017-002.

"Representante Común" significa CíBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los Tenedores.

"RNV" significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

"SEDI" significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la BMV denominado "EMISNET".

"STIV-2" significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores que mantiene la CNBV.

"Suplemento" significa el suplemento informativo que contiene las características de la Emisión.

"Tasa de Interés Bruto Anual" significa la Tasa de Interés de Referencia más 150 (ciento cincuenta) puntos base.

"Tenedores" significan los tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

"TIE" o "Tasa de Interés de Referencia" significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha.

"Título" significa el presente título de Certificados Bursátiles.

"UDIs" significa la unidad de inversión cuyo valor se publique periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier índice que la sustituya.

"Valor Nominal" significa \$100.00 (cien Pesos 00/100), que es el valor nominal de cada uno de los Certificados Bursátiles.

2. Características Principales de los Certificados Bursátiles

Valor Nominal de los CBs:	\$100.00 (cien Pesos 00/100) cada uno.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Segunda.
Monto total autorizado del Programa:	Hasta \$4,000'000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs o en divisas.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización del Programa emitido por la CNBV, es decir desde el

	18 de octubre de 2017.
Monto total de la Emisión de CBs:	\$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100).
Número de CBs:	15'000,000 (quince millones).
Plazo de vigencia:	1,092 (mil noventa y dos) días contados a partir de la Fecha de Emisión es decir, aproximadamente, 3 (tres) años.
Periodicidad en el pago de intereses:	Se liquidarán conforme al calendario incluido en el numeral 4 del presente Título.
Fecha de Emisión:	20 de junio de 2019.
Fecha de Vencimiento:	16 de junio de 2022.
Fecha de publicación de aviso de oferta pública:	17 de junio de 2019.
Fecha de construcción de libro:	18 de junio de 2019.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:	18 de junio de 2019.
Tasa de interés aplicable al primer Periodo de Intereses:	10.01%.
Intereses y procedimiento de cálculo:	A partir de su fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal a la tasa de interés bruto anual a que se hace referencia en el párrafo siguiente (la " <u>Tasa de Interés Bruto Anual</u> ", que el Representante Común, (i) calculará con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Periodo de Intereses (la " <u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u> "); y (ii) comunicará por escrito en dicha fecha al Emisor y que registrará durante el Periodo de Intereses correspondiente. La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de 150 puntos base a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (" <u>TIE</u> ") a 28 (veintiocho) días (la " <u>Tasa de Interés de Referencia</u> ") capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses de que se trate.
Amortización del principal:	El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará a su valor nominal, en un solo pago, en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 16 de junio de 2022.
Amortización Anticipada Voluntaria:	El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en el numeral 6 del presente Título.

3. Forma de cálculo de los intereses de los Certificados Bursátiles.

A partir de su fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual, sobre su Valor Nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual a que se hace referencia en el párrafo siguiente, que el Representante Común: (i) calculará con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"); y (ii) comunicará por escrito en dicha fecha al Emisor y que registrará durante el Periodo de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de 150 puntos base a la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses de que se trate (según dicha Tasa de Interés de Referencia se determine de conformidad con el párrafo siguiente).

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
 TR = Tasa de Interés de Referencia.
 PL = Plazo de la TIE correspondiente en días naturales.
 NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

En caso de que la TIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIE aplicable para el plazo más cercano al plazo de 28 (veintiocho) días.

El interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en el numeral 15 "Lugar y forma de pago de principal e intereses" prevista más adelante.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Fecha de Pago de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
 VN = Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
 TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
 NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a través del STIV-2, a Indeval, por escrito y a la BMV a través del EMISNET (o los medios que cualquiera de las anteriores determinen) con, por lo menos, 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses o, en su caso, a la Fecha de Vencimiento, el importe de los intereses a pagar, y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses inmediato siguiente, así como, en su caso, cualquier otro dato necesario para el cobro de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

4. Periodicidad en el pago de intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante 39 (treinta y nueve) periodos (los "Periodos de Intereses") con las duraciones señaladas en la siguiente tabla, conforme al siguiente calendario y en las fechas siguientes (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"):

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago de Intereses	Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago de Intereses
1	20-jun.-19	18-jul.-19	21	31-dic.-20	28-ene.-21
2	18-jul.-19	15-ago.-19	22	28-ene.-21	25-feb.-21

3	15-ago.-19	12-sep.-19	23	25-feb.-21	25-mar.-21
4	12-sep.-19	10-oct.-19	24	25-mar.-21	22-abr.-21
5	10-oct.-19	07-nov.-19	25	22-abr.-21	20-may.-21
6	07-nov.-19	05-dic.-19	26	20-may.-21	17-jun.-21
7	05-dic.-19	02-ene.-20	27	17-jun.-21	15-jul.-21
8	02-ene.-20	30-ene.-20	28	15-jul.-21	12-ago.-21
9	30-ene.-20	27-feb.-20	29	12-ago.-21	09-sep.-21
10	27-feb.-20	26-mar.-20	30	09-sep.-21	07-oct.-21
11	26-mar.-20	23-abr.-20	31	07-oct.-21	04-nov.-21
12	23-abr.-20	21-may.-20	32	04-nov.-21	02-dic.-21
13	21-may.-20	18-jun.-20	33	02-dic.-21	30-dic.-21
14	18-jun.-20	16-jul.-20	34	30-dic.-21	27-ene.-22
15	16-jul.-20	13-ago.-20	35	27-ene.-22	24-feb.-22
16	13-ago.-20	10-sep.-20	36	24-feb.-22	24-mar.-22
17	10-sep.-20	08-oct.-20	37	24-mar.-22	21-abr.-22
18	08-oct.-20	05-nov.-20	38	21-abr.-22	19-may.-22
19	05-nov.-20	03-dic.-20	39	19-may.-22	16-jun.-22
20	03-dic.-20	31-dic.-20			

En caso de que alguna Fecha de Pago de Intereses no fuere un Día Hábil, el pago se realizará al Día Hábil siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento y en el entendido de que el monto de los intereses a pagar deberá comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha en que se realice el pago de intereses correspondiente.

5. Amortización de principal.

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará a su Valor Nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del presente Título.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, su amortización podrá realizarse de manera anticipada conforme a lo señalado en el numeral 6 siguiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

6. Amortización Anticipada Voluntaria.

El Emisor tendrá el derecho a amortizar, en su totalidad, pero no menos de la totalidad, los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago de Intereses que tenga lugar en o después del 17 de junio de 2021 (la "Amortización Anticipada Voluntaria") debiendo pagar la cantidad que sea mayor entre: (i) el importe de principal pendiente de pago de los Certificados Bursátiles (Valor Nominal); o (ii) el "precio limpio" calculado mediante el promedio aritmético del precio de mercado de los Certificados Bursátiles durante los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la fecha del aviso de amortización anticipada en que haya existido información disponible conforme a la valuación proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y por Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER), misma que podrá ser consultada en las páginas de internet de dichos proveedores de precios en las direcciones www.piplatam.com y www.valmer.com.mx, respectivamente.

La Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo mediante el pago del monto que resulte conforme a lo previsto en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los mismos a la fecha de amortización anticipada, así como, en su caso, cualesquiera otras cantidades adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles.

El Emisor deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de realizar la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha amortización anticipada. El Representante Común deberá avisar y/o publicar con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la CNBV, a través del STIV-2, a Indeval, por escrito y a la BMV a través del EMISNET (o a través de los medios que éstas lleguen a determinar). Dicho aviso contendrá la Fecha de Pago de Intereses en la que se hará el pago, el importe de la amortización anticipada y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además a los Tenedores, a través de EMISNET (o cualesquiera otros medios que la BMV

determine).

7. Intereses moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés Bruto Anual calculada en el Periodo de Intereses inmediato anterior a que se haya producido el incumplimiento de pago.

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 15, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

8. Causas de Vencimiento Anticipado

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante, a menos que la Asamblea General de Tenedores resuelva lo contrario:

(a) Falta de pago oportuno. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, en cada Fecha de Pago de Intereses correspondiente, de cualquier cantidad de intereses pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse; salvo tratándose del último pago de intereses, el cual deberá efectuarse en la Fecha de Vencimiento.

(b) Incumplimiento de obligaciones conforme al Título. Si el Emisor incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos del Título, y dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que: (i) el Emisor tuviere conocimiento del mismo; o (ii) se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento (lo que suceda antes).

(c) Insolvencia, disolución. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.

(d) Capitalización. Si por alguna razón el nivel de capitalización (medido de acuerdo a los criterios de la CNBV de Banco Monex, llegase a estar por debajo de 11% (once por ciento) del monto requerido en ese momento y Banco Monex no hubiere restablecido dicha capitalización al nivel requerido dentro de los 30 (treinta) días siguientes al tener conocimiento de dicho suceso.

En caso de falta de pago de intereses de conformidad con lo previsto en el inciso (a) anterior y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable sin que el incumplimiento haya sido subsanado, todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde dicho momento y se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido el evento mencionado anteriormente, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores, conforme a las reglas establecidas en el numeral 19 del presente Título, para que resuelva en lo conducente, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales, considerado como primer día el de la fecha en que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos (b), (c) y (d) anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) de los Certificados Bursátiles (calculado en Valor Nominal) en circulación, en ese momento entregue(n), dentro los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido cualquiera de los eventos mencionados anteriormente, una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde dicho momento y se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor o grupo de Tenedores una vez transcurridos los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido cualquiera de los eventos mencionados anteriormente, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores, conforme a las reglas establecidas en el numeral 19 del presente Título, para que resuelva en lo conducente, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales, considerado como primer día el de la fecha en que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través de EMISNET, a Indeval por escrito y a la CNBV a través de STIV-2 (o a través de los medios que cualquiera de las anteriores determine), cualquier Causa de Vencimiento Anticipado en cuanto tenga conocimiento de la misma pero, en todo caso, dentro de un plazo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la fecha en la que tenga conocimiento de la Causa de Vencimiento Anticipado correspondiente.

Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común informará a la CNBV y BMV, a través de los medios que estas últimas determinen, incluyendo el EMISNET (o cualquier otro medio que la BMV determine), que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente. Asimismo, el Representante Común deberá informar de manera inmediata al Indeval por escrito, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, para lo cual proporcionará a Indeval, una copia del documento, en la que se haya adoptado dicha resolución.

9. Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión.

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los certificados bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y causas de vencimiento anticipado, en su caso) excepto por la fecha de emisión, el primer periodo de intereses, en su caso, y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá en la fecha de vencimiento original. Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando: (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa); y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y de no hacer, en su caso), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir: (i) el monto total de la Emisión; (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); (iii) la fecha de Emisión (que será la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales); y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido de que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.
- e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

10. Destino de los fondos.

El Emisor destinará los recursos netos obtenidos de la Emisión para (i) amortizar totalmente y de manera anticipada los certificados bursátiles emitidos por el Emisor el 25 de mayo de 2017 por un monto de \$1,000'000,000.00 (mil millones de Pesos 100/00), con una tasa de interés equivalente a la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días capitalizada, más 160 (ciento sesenta) puntos base y con fecha de vencimiento del 21 de mayo de 2020; y (ii) usos corporativos en general, dentro del curso ordinario del negocio del Emisor.

11. Obligaciones de no hacer del Emisor frente a los Tenedores.

Salvo que la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles autorice por escrito lo contrario, a partir de la fecha del presente y mientras el Emisor tenga alguna obligación pendiente conforme a los Certificados Bursátiles, se obliga al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

(a) Objeto social y curso del negocio. No cambiar sustancialmente su objeto social o de cualquier otra forma modificar el giro preponderante de su empresa y las de sus subsidiarias, ni llevar a cabo inversiones fuera del curso ordinario de su negocio.

(b) Subsidiarias. No permitir que alguna de sus subsidiarias celebre contrato alguno que les imponga una restricción para pagar dividendos y otras distribuciones en efectivo a sus accionistas, en el entendido de que dicha obligación no aplicará a limitaciones o restricciones legales o dictadas en un procedimiento judicial o arbitral, o que existan en contratos o instrumentos celebrados antes de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles.

(c) Fusión. El Emisor no podrá fusionarse (o consolidarse de cualquier otra forma), salvo que se cumpla con los requisitos siguientes: (i) no tuviere lugar una Causa de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que con el transcurso del tiempo o mediante notificación, se convirtiera en una Causa de Vencimiento Anticipado, como resultado de dicha fusión o consolidación; (ii) como resultado de la fusión no disminuya la calificación crediticia de los Certificados Bursátiles a aquélla que tenían inmediatamente antes de que la fusión surta efecto; y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido que la operación no afecta los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(d) Pago de dividendos. En caso que el Emisor se encuentre en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Título, el Emisor no podrá decretar pago de dividendos, no obstante exista periodo de cura. Subsanao dicho incumplimiento, durante o posteriormente al periodo de cura, el Emisor podría decretar dividendos.

12. Obligaciones de dar y hacer del Emisor frente a los Tenedores.

Durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que la totalidad de los Certificados Bursátiles sean amortizados, el Emisor estará obligado a lo siguiente:

(a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV y mantenerlos listados en la BMV.

(b) En general, cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la LMV, el Reglamento Interior de la BMV y la Circular Única, incluyendo sin limitar aquéllos sobre información financiera, presentación o divulgación de información o sobre cualquier otro reporte o comunicación relacionados con el Programa y/o la Emisión que esté obligado el Emisor a entregar a la CNBV, a la BMV o al Representante Común. Adicionalmente, a solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregar a través de cualquier Directivo Relevante (según dicho término se define en la LMV) del Emisor un certificado firmado indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier reporte, estado financiero o comunicación relacionado con el Programa y/o la Emisión que éste le solicite previamente por escrito, actuando de manera razonable, respecto de la información financiera del Emisor.

(c) Utilizar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para los fines estipulados en el presente.

(d) El Emisor se obliga a informar al Representante Común, a más tardar dentro de los 7 (siete) Días Hábiles siguientes a la fecha en la que el Emisor tenga conocimiento de cualquier evento que constituya una Causa de Vencimiento Anticipado.

El Emisor no asume ninguna otra obligación respecto del presente Título, salvo: (i) aquéllas derivadas del pago de principal e intereses (ordinarios y, en su caso, moratorios) estipulados en el mismo; o (ii) las demás expresamente contenidas en este Título.

13. Garantía.

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no cuentan con garantía específica alguna.

14. Domicilio del Emisor.

El domicilio social del Emisor es la Ciudad de México.

El domicilio convencional del Emisor es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 15, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

15. Lugar y forma de pago de principal e intereses.

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica a través de Indeval, cuyo domicilio está ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título, o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

En caso de que algún pago de principal y/o interés no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento y/o en cualquier Fecha de Pago de Intereses, Indeval no será responsable de entregar el presente Título o las constancias respectivas a dicho pago; asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

El pago de los intereses moratorios se realizará en las oficinas del Emisor ubicadas en Avenida Pasco de la Reforma No. 284, piso 15, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

16. Depositario.

En términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV, el presente Título que ampara los Certificados Bursátiles, se mantendrá en depósito en Indeval.

17. Derechos que confieren a los Tenedores.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas en el presente Título.

18. Representante Común.

El Emisor designa como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por: (i) el presente Título; (ii) los artículos 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables; (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia; y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

Asimismo, para todo aquello no expresamente previsto en el Título o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones que por escrito reciba de la Asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el Título correspondiente;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada emisión conforme a lo establecido en el Título correspondiente;
- (iii) convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Período de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como Intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del título que documente la Emisión correspondiente;
- (ix) publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido de que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

(xi) informar a la CNBV, a la BMV y al Indeval, a través de los medios que éstos determinen, en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles.

(xii) por instrucciones de la Asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el título correspondiente; y

(xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título o de la Legislación Aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

El Emisor estará obligado a entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior. Para estos efectos y sujeto en cada caso a obligaciones de confidencialidad y/o secreto profesional conforme a la Ley Aplicable, el Emisor solicitará a sus auditores externos, asesores legales o terceros la información que éste le solicite por escrito en relación estricta con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en términos de este Título, a efectos de que los prestadores de servicios le entreguen dicha información al Emisor para permitirle al Emisor proporcionar la misma al Representante Común. De igual forma, el Representante Común, podrá realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario y el Emisor estará obligado a entregar al Representante Común la información solicitada. El Representante Común podrá realizar visitas a las oficinas del Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) Días Hábiles de anticipación, salvo en caso de urgencia justificada.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Título, en el entendido que en caso de que el Emisor opta divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente Título y en la Legislación Aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido de que si la Asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido de que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor, sus asesores, auditores externos o cualquier persona que les preste algún servicio. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda y, en todo caso, buscando proteger los intereses de los Tenedores.

De igual forma, el Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor tales como avatajos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea preparada directamente por este último.

El Representante Común realizará sus funciones conforme a lo establecido en el presente Título con base en la información que le sea proporcionada, por lo que ni el Representante Común ni sus funcionarios, consejeros, apoderados, empleados, filiales o agentes estarán obligados a verificar la autenticidad o legitimidad de dicha información, ni será su responsabilidad verificar o validar el contenido de la misma independientemente de que dicha información le haya sido proporcionada de mala fe, de forma dolosa o contraria a la legislación aplicable.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido de que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

19. Facultades, requisitos de asistencia y quórum de la Asamblea de Tenedores.

La Asamblea de Tenedores representará el conjunto de éstos y sus decisiones, se regirán en todo momento por lo establecido en el presente Título, la LMV y en lo no previsto y/o conducente la LGTOC aplicables en lo conducente, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del presente Título, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea general de Tenedores correspondiente.

- a. La Asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera, cuando el Representante Común lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor, salvo el incumplimiento de obligaciones conforme al presente Título que resulten en una Causa de Vencimiento Anticipado sin que sean subsanadas en un plazo de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento de dichos sucesos o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que ocurra antes, en cuyo caso será a solicitud del Tenedor o grupo de Tenedores que representen cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición del Emisor o de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- b. La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, en STTV-2 y en Emisnet, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil que acredite.
- c. Para concurrir a las asambleas, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado que, en su caso, emita la casa de bolsa correspondiente en el que se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos).
- d. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente dentro del domicilio social del Emisor.
- e. Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;
- f. Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes, en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;
- g. Se requerirá que esté representado en asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:
 1. cuando se trate de designar o revocar la designación del Representante Común;

2. cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal y/o intereses conforme al Título que documenta la Emisión; y
 3. cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles; salvo que la modificación en cuestión sea para: (i) salvar cualquier error evidente o defecto en la redacción del Título que documenta la Emisión; (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que documenta la Emisión que resulte incongruente con el resto del mismo; (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título que documenta la Emisión, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común (en cuyo caso el Representante Común deberá presentar a Indeval una certificación por escrito indicando que las modificaciones correspondientes no limitan o modifican los derechos de los Tenedores); casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido, además, que Indeval no tendrá responsabilidad alguna por la determinación de si un cambio al Título afecta adversamente o no los derechos de cualquier Tenedor. En caso de realizar modificaciones al texto del título correspondiente, el Emisor y el Representante Común realizarán el canje correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- h. Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (g) anterior, se requerirá que esté representado cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en dicha asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;
 - i. En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean Certificados Bursátiles que no hayan sido puestos en circulación, ni los que el Emisor haya adquirido;
 - j. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, quienes tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;
 - k. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación;
 - l. Las Asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;
 - m. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documenta la Emisión o de la Legislación Aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

20. Legislación aplicable y jurisdicción.

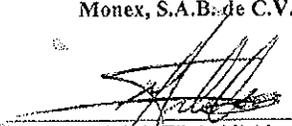
El presente Certificado Bursátil se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de ley, de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente Título consta de 15 (quince) páginas y se suscribe por el Emisor y, para hacer constar su aceptación a su encargo y facultades, el Representante Común, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de junio de 2019.

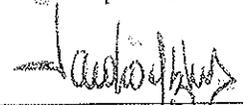
[espacio dejado en blanco de manera intencional / sigue hoja de firmas]

EMISOR

Monex, S.A.B. de C.V.



Moisés Tikin Nickin
Apoderado



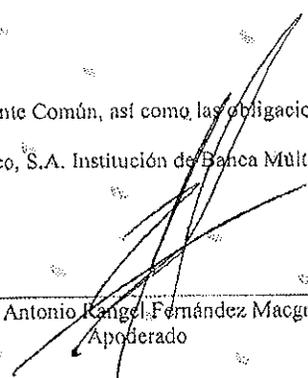
Jacobo Guadalupe Martínez Flores
Apoderado

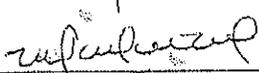
[espacio dejado en blanco de manera intencional / sigue hoja de firmas]

La presente hoja de firmas forma parte integral del título que ampara los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "MONEX 19".

En aceptación a la designación de Representante Común, así como las obligaciones y facultades inherentes a dicho cargo.

CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple


Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor
Apoderado


Mónica Jiménez Labora Sarabia
Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte integral del título que ampara los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "MONEX 19".

Anexo 4 Calificaciones de la Emisión

A handwritten signature or mark consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line extending to the right.

FitchRatings

Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P.8
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L. 64920
México T 81 8399 9100

Bldv. Manuel Ávila Camacho No. 88 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F. 11950, T 55 5955 1600

Monex, S.A.B. de C.V.

Paseo de la Reforma 284, Piso 15
Colonia Juárez
Ciudad de México, C.P. 06600

20 de mayo de 2019
Estimado Héctor Pío Lagos Dondé,

Re: Carta de Calificación para la emisión de Certificados Bursátiles (CBs) de Monex, S.A.B. de C.V. (Monex) con clave de pizarra MONEX 19.

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

-- Calificación en escala nacional de largo plazo a la emisión MONEX 19 en 'A(mex)'

La emisión MONEX 19 se pretende realizar, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por un monto de hasta MXN1,500 millones, con un plazo de hasta 1,092 días, con pago de intereses cada 28 días y a tasa variable. Para el pago de intereses se tomará como referencia la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) de 28 días.

Esta emisión se realiza al amparo de un programa de CBs por hasta MXN4,000 millones, o su equivalente en unidades de inversión (Udis) u otras divisas, con carácter revolvente.

El fundamento de la calificación se describe en el anexo que constituye una parte integral de esta carta de calificación.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes por parte de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones



FitchRatings

legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus metodologías y criterios de calificación y, de manera periódica, actualiza en su sitio web las descripciones de estos aspectos para los títulos valores de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se toma la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en determinado momento. Por esta razón, siempre se deberá consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.



FitchRatings

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de ninguna carta escrita que comunique su acción de calificación en cualquier documento de oferta, salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas, o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información, o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V., y cualquier subsidiaria o sucesor en interés de dichas entidades.

Las calificaciones de carácter público serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese al +52-81-8399-9100.

Atentamente,

Fitch México, S.A. de C.V.



Verónica Chau Rodríguez
Directora Sénior

Anexo I

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

La calificación 'A(mex)' otorgada a esta emisión de deuda está en el mismo nivel que la de riesgo contraparte de largo plazo de Monex, ya que se trata de una emisión de deuda sénior.

Las calificaciones de Monex contemplan el posicionamiento y liderazgo de su franquicia dentro del mercado de intermediación de divisas y pagos internacionales por cuenta de terceros en México. Las calificaciones también consideran el desempeño financiero consistente de sus subsidiarias operativas principales, así como el nivel de doble apalancamiento acorde con su nivel de calificación.

La calificación de largo plazo de Monex está un nivel por debajo de su subsidiaria operativa principal, Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (Banco Monex), ya que su condición de compañía financiera tenedora pura, deriva en una dependencia natural de los flujos provenientes de sus subsidiarias operativas vía dividendos para hacer frente a sus compromisos financieros.

Fitch considera que el indicador de doble apalancamiento de Monex se ubica en niveles razonables, pero estima que este podría rondar cerca de 120% en el futuro previsible conforme los planes de crecimiento de la compañía se concreten. El doble apalancamiento de Monex fue de 116.1% al cierre de marzo de 2019, el cual contempla las adquisiciones de compañías de pagos internacionales en el pasado, que están valuadas en moneda extranjera y, de manera reciente, la adquisición de una arrendadora.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

La calificación de esta emisión reflejaría cualquier cambio potencial en las calificaciones en escala nacional de Monex. Modificaciones en la calificación de Monex resultarían de cambios en las calificaciones de su subsidiaria operativa principal, Banco Monex. Por lo tanto, se moverían en la misma magnitud y sentido.

Para mayor información sobre Monex, por favor consulte el comunicado "Fitch Ratifica a Banco Monex en 'A+(mex)'; Perspectiva Estable" publicada el 10 de octubre de 2018 en www.fitchratings.com/site/mexico.

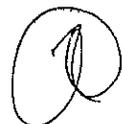
La información financiera de Monex considerada para la calificación de esta emisión corresponde al 31 de marzo de 2019.

Metodologías aplicadas en escala nacional:

- Metodología de Calificación Global de Bancos (Enero 9, 2017);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Agosto 2, 2018).

DEFINICIÓN DE LA CALIFICACIÓN 'A(mex)'

Las calificaciones nacionales 'A' indican expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta.





Credit
Rating
Agency

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Ciudad de México a 20 de mayo de 2019

Alfredo Gershberg Figot
Director Corporativo de Finanzas y Planeación
Av. Paseo de la Reforma #284
Col. Juárez
Ciudad de México C.P. 06600

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR A+ con Perspectiva Estable para la emisión con clave de pizarra MONEX 19 por un monto de hasta P\$1,500m que pretende realizar Monex S.A.B.¹.

La calificación determinada de HR A+ (E) con Perspectiva Estable, significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza relativa en la calificación.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación para las emisiones se sustenta en la calificación de contraparte de Monex SAB, la cual fue asignada en HR A+ con Perspectiva Estable el 25 de octubre de 2018. A su vez, la calificación del Emisor se basa en la calificación de su principal subsidiaria, Banco Monex², quien tiene una calificación de HR AA- con Perspectiva Estable. Sin embargo, al no contar con operación propia, consideramos que existe una subordinación en el servicio de la deuda. Estas calificaciones pueden ser consultadas con mayor detalle en <http://www.hrratings.com> (ver "Calificación de Emisor" en este documento).

La Emisión MONEX 19 se llevará a cabo al amparo del Programa de CEBURS autorizado por hasta P\$4,000m o su equivalente en UDIs³ o en divisas, autorizado por la CNBV el 18 de octubre de 2017. La Emisión se realizará por un monto de hasta P\$1,500m pretendiéndose colocar durante el mes de junio de 2019 y con un plazo de 1,092 días equivalente a aproximadamente 3 años. La Emisión devengará intereses a una tasa de TIIE más una sobretasa a definir y que contempla un único pago de principal al vencimiento, donde el Emisor podrá ejercer una amortización anticipada voluntaria.

¹ Monex, S.A.B. de C.V. (MONEX SAB y/o la Holding y/o el Emisor).

² Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (Banco Monex y/o el Banco).

³ Unidades de Inversión (UDIs).



**Credit
Rating
Agency**

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Tabla 1. Características de las Emisiones de Certificados Bursátiles

Emisor	Monex, S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles Quirografarios
Clave de Pizarra	MONEX 19
Monto de la Emisión	Hasta por P\$1,500m
Plazo de la Emisión	Hasta 3 años equivalente a 1,092 días
Tasa de Referencia	TIE 28 días + Sobretasa
Amortización	Un pago al vencimiento
Amortización Anticipada	El Emisor tendrá derecho a amortizar, en su totalidad, pero no menos de la totalidad, los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago de Intereses que tenga lugar en o después de la fecha de emisión, debiendo pagar la cantidad que sea mayor entre: el importe de principal pendiente de pago de los Certificados Bursátiles (Valor Nominal) o el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético del precio de mercado de los Certificados Bursátiles durante los 30 días hábiles anteriores a la fecha del aviso de amortización anticipada en que haya existido información disponible.
Garantía (s)	No cuentan con garantía específica
Intermediario(s) Colocador(es)	Intermediario Colocador Líder: Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer. Colíder: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiera.
Representante Común	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Fuente: HR Ratings con información interna del Emisor.

Comparativo vs. Proyecciones

- **Adecuados niveles de capitalización de la Holding y de sus subsidiarias, ubicándose en un nivel de 14.3% y 16.1% para el Banco al 1T19 (vs. 14.0% y 10.6% esperados en un escenario base).** Lo anterior debido a una sólida generación de utilidades que fortaleció el capital contable, hacia niveles que esperamos que se mantengan en próximos periodos.
- **Rentabilidad por encima de nuestras expectativas al 1T19, con un ROA y ROE Promedio de 1.2% y 14.9% (vs. 0.8% y 7.9% esperados en un escenario base).** Lo anterior debido a un mejor margen financiero ajustado por menores estimaciones y un crecimiento en la tasa activa, además de una sólida generación de ingresos por intermediación en las operaciones cambiarias.
- **Deterioro en el índice de morosidad cerrando al 1T19 en 2.3% (vs. 1.0% al 1T18 y 3.5% en el escenario base).** Sin embargo, el impacto en cartera vencida fue menor al que HR Ratings esperaba en un escenario base, mostrando así niveles menores respecto a mora que los esperados.

Factores Adicionales Considerados

- **Calificación de contraparte del Banco Monex de HR AA- con Perspectiva Estable y de HR1.** El Banco es la principal subsidiaria de la Holding, y muestra una sólida situación financiera a través de sus niveles de capitalización, elevada generación de flujo y sólida rentabilidad.
- **La Holding no cuenta con operaciones propias.** Por lo tanto, consideramos que existe una subordinación en el servicio de la deuda con respecto a sus subsidiarias.
- **Posición de liderazgo en el mercado cambiario y de pagos.** Los ingresos por intermediación han representado históricamente 76.9% de los ingresos totales, lo que consideramos positivo ya que son una línea de negocios con ingresos recurrentes y con un bajo perfil de riesgo.



Credit
Rating
Agency

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Factores que Podrían Subir la Calificación

- **Incremento en la calificación de Banco Monex.** La calificación de la Holding se encuentra ligada a la de su principal subsidiaria, así que un incremento en la calificación de esta repercutiría de manera positiva en la calificación de Monex SAB.
- **Mayor diversificación en las líneas de negocio.** En particular, se considera que una consolidación de las operaciones internacionales que aumente la base de ingresos de la Holding se reflejaría positivamente en la calificación de la misma.

Factores que Podrían Bajar la Calificación

- **Disminución de la calificación de Banco Monex.** Análogamente, un deterioro en el perfil crediticio de su principal subsidiaria llevaría a una disminución en la calificación de Monex SAB.
- **Deterioro en la solvencia de Monex SAB debido a una disminución en el capital contable o un mayor perfil de riesgo de los activos.** En caso de que el índice de capitalización bancario se ubique por debajo de 10.5%, o el de la Holding por debajo de 8.0%, la calificación se vería impactada.
- **Reducción importante del volumen de operaciones de divisas en los mercados donde opera Monex SAB.** Lo anterior se podría dar debido a cambios en mercados financieros a nivel global, lo que disminuiría la operatividad de las subsidiarias de la Holding.

Calificación del Emisor

Monex SAB es la tenedora de acciones del grupo empresarial Monex, el cual tiene como principal actividad la oferta de servicios financieros a empresas medianas y grandes, en particular en operaciones de compraventa de divisas y de procesamiento de pagos. Como subsidiarias directas de la tenedora, está el Monex Grupo Financiero y MNI Holding. Por una parte, Monex Grupo Financiero consolida las operaciones nacionales del grupo empresarial a través de Banco Monex, Monex Casa de Bolsa⁴ y una Operadora de Fondos⁵. Por otra parte, MNI Holding consolida los negocios internacionales a través de tres subsidiarias en Europa⁶, Canadá⁷ y Estados Unidos⁸. A nivel nacional, Grupo Financiero Monex tiene como principal línea de negocio las operaciones de divisas y procesamiento de pagos, aunque también ofrece servicios de crédito, captación, administración de tesorerías, servicios fiduciarios, de representación común, asesoría financiera, intermediación y colocaciones. Mientras tanto, las operaciones internacionales se enfocan en el mercado de compraventa de divisas y operaciones de pagos.

A continuación, se detalla el análisis histórico de la situación de Monex S.A.B. en los últimos 12 meses, y se realiza un comparativo con la situación financiera esperada por HR Ratings tanto en un escenario base como en un escenario estrés proyectados en el reporte de calificación del 25 de octubre de 2018.

⁴ Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (Monex Casa de Bolsa y/o la Casa de Bolsa).

⁵ Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (Monex Fondos y/o la Operadora de Fondos).

⁶ Monex Europe, Ltd. (Monex Europe)

⁷ Monex Canada, Inc. (Monex Canada).

⁸ Tempus Nevada, Inc. (Tempus).



**Credit
Rating
Agency**

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Tabla 2. Resultados Observados vs. Proyectados: Monex SAB (En Millones de Pesos)	Resultados Observados		Escenarios Calificación 2018	
	1T18	1T19	Base 1T19P	Estrés 1T19P
Cartera de Crédito Vigente	19,426	23,526	27,542	21,262
Cartera de Crédito Vencida	188	546	993	2,255
Estimaciones Preventivas 12 meses	206	128	982	1,882
Gastos de Administración 12 meses	5,215	5,684	5,694	6,182
Resultado Neto 12 meses	977	1,288	666	-1,491
Índice de Morosidad	1.0%	2.3%	3.5%	9.6%
Índice de Morosidad Ajustado	1.3%	2.6%	3.7%	9.7%
Índice de Cobertura	2.2	0.8	1.2	0.6
MIN Ajustado	2.0%	2.3%	1.1%	-1.2%
Índice de Eficiencia	77.3%	75.4%	74.9%	92.5%
Índice de Eficiencia Operativa	5.1%	5.3%	5.0%	5.9%
Índice de Eficiencia Operativa Ajustado**	6.9%	7.0%	6.7%	7.8%
ROA Promedio	1.0%	1.2%	0.8%	-1.9%
ROE Promedio	12.6%	14.9%	7.9%	-20.1%
Índice de Capitalización Bancario	15.6%	16.1%	14.0%	14.1%
Índice de Capitalización Holding	12.9%	14.4%	10.6%	10.2%
Coefficiente de Cobertura de Liquidez	162.0%	172.0%	214.6%	203.6%
Razón de Apalancamiento	12.1	11.4	12.4	13.2
Razón de Apalancamiento Ajustado**	9.3	8.7	11.0	12.8
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.3	1.7	1.1	1.1
Spread de Tasas	2.3%	3.0%	2.4%	2.0%

Fuente: HR Ratings con información interna y anual dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T18 en el reporte con fecha de publicación del 25 de octubre de 2018.

La calificación de Monex SAB y sus emisiones de CEBURS se basan principalmente en la calificación contraparte del Banco Monex, al ser su principal subsidiaria, la cual ha generado en promedio el 63.8% de los ingresos en los últimos tres años, y se ubica en un nivel de HR AA- con Perspectiva Estable. A su vez, la calificación del Banco obedece al adecuado nivel de solvencia que mantiene, así como a la baja toma de riesgo propio debido a su principal actividad de operaciones de pagos y divisas. Cabe resaltar que la calificación de Monex SAB cuenta con un *notch* de castigo respecto a la calificación de sus subsidiarias debido a que esta no cuenta con operaciones propias y se presenta una subordinación en el servicio de la deuda.

En cuanto al crecimiento de cartera vigente de Monex SAB en los últimos 12m se observa un crecimiento del 21.1% al pasar de P\$19,426m a P\$23,526m, situándose lo observado al 1T19 entre lo esperado en un escenario base y estrés. Respecto a la calidad de la cartera, la cartera de crédito vencida presentó un crecimiento considerable cerrando en P\$546.0m, sin embargo, el monto en cartera vencida fue menor a lo que se esperaba tanto en el escenario base como en el escenario estrés, debido a que el impacto del incumplimiento del cliente principal que se esperaba en el escenario base fue mucho menor. Por lo tanto, el índice de morosidad cerró también en niveles menores a los esperados, mostrando así un índice de morosidad de 2.3% al 1T19 (vs. 1.0% al 1T18 y 3.5% en el escenario base). HR Ratings considera que, a pesar de presentar una presión en comparación con el año anterior, el impacto fue menor al esperado en un escenario base, de manera que no representa un riesgo relevante al 1T19.

Al observar el estado de resultados, los ingresos por intereses acumulados 12m muestran un crecimiento del 14.6% pasando de P\$4,800m a P\$5,499m debido principalmente a un incremento en los ingresos provenientes de la cartera de crédito, donde este fortalecimiento en los ingresos fue reflejado en el comportamiento de la tasa activa la cual pasó de 7.7% a 8.8% en el periodo.

Los gastos por intereses acumulados 12m presentaron un incremento mayor a los ingresos por intereses, creciendo un 18.5% del 1T18 al 1T19 y cerrando con un monto de P\$3,946m (vs. P\$3,329m al 1T18), lo cual también se vio reflejado en el comportamiento de la tasa pasiva la cual pasó de 5.4% a 5.8% en el periodo; sin embargo, este incremento en la tasa pasiva fue compensada con el incremento en la tasa activa, lo que permitió ampliar el *spread* de tasas en los últimos 12m pasando de 2.3% a 3.0%. Lo anterior se debe a que la principal fuente de fondeo de Monex SAB es la captación tradicional del Banco, la cual tiene una baja sensibilidad ante movimientos de tasas en comparación con otras fuentes de fondeo.

Hoja 4 de 19

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



Credit
Rating
Agency

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

En cuanto a las estimaciones preventivas por riesgos crediticios acumuladas 12m ascendieron a P\$128.0m al 1T19 (vs. P\$206.0m a 1T18) presentando una reducción del -37.6% en las estimaciones debido a una liberación de estimaciones por P\$170.0m durante el 4T18. Es así que esta menor generación de estimaciones a pesar de un incremento considerable en la cartera vencida no permitió alcanzar los mismos niveles de cobertura que se presentaban al 1T18 donde el índice de cobertura estaba en niveles de 2.2x mientras que al 1T19 cerró en 0.8x, situándose entre lo observado en el escenario base y estrés, ya que en el escenario base se consideró una mayor generación de estimaciones. Esta presión en el índice de cobertura es considerada por HR Ratings como un área de oportunidad, donde se esperaría que se generen las estimaciones preventivas necesarias para tener un índice de cobertura mayor a uno.

Derivado de los movimientos anteriores, el margen financiero ajustado por riesgos crediticios acumulados 12m pasó de P\$1,265m a P\$1,425m del 1T18 al 1T19, mostrando un incremento del 12.6% en este periodo. Lo anterior favoreció al MIN Ajustado que cerró en 2.3% al 1T19 (vs. 2.0% al 1T18) situándose por arriba lo esperado tanto en el escenario base y estrés ya que estos escenarios consideraban mayor generación de estimaciones preventivas y un menor *spread* de tasas.

Las comisiones netas acumuladas 12m mostraron un comportamiento similar, incrementándose únicamente 4.5% en el periodo. En lo que respecta al resultado por intermediación acumulado 12m este se incrementó 14.3% en el periodo pasando de un monto de P\$4,839m a P\$5,531m, debido a un crecimiento en las líneas de negocio de divisas y pagos internacionales provenientes de las subsidiarias en el extranjero principalmente de Monex Europe, así como también de las operaciones de divisas y pagos internacionales en México.

En cuanto a los gastos de administración acumulados 12m estos ascendieron a P\$5,684m (vs. P\$5,215m al 4T18) incrementándose 9.0% en el periodo debido a crecimientos en remuneraciones y prestaciones al personal, gastos de tecnología, honorarios profesionales, rentas, mantenimiento, promoción y publicidad, entre otros. A pesar de este incremento en gastos, el índice de eficiencia se vio a la baja pasando de 77.3% a 75.4% y situándose en niveles similares a los que se esperaban en el escenario base donde se tenía un índice de eficiencia de 74.9%.

Considerando así todos los movimientos anteriores, se obtuvo un resultado neto acumulado 12m de P\$1,288m al 4T19 (vs. P\$977.0m al 4T17 y P\$665.0m en el escenario base) con lo que se presentaron mejoras en las métricas de rentabilidad cerrando con un ROA Promedio de 1.2% y un ROE Promedio de 14.9% (vs. 1.0% y 12.6% al 1T18 y 0.8% y 7.9% en un escenario base) situándose entonces en un mejor nivel que lo esperado en el escenario base y lo observado al 1T18.

Derivado de la generación de utilidades, la solvencia del Corporativo se vio fortalecida en los últimos 12m donde el índice de capitalización bancario pasó de 15.6% a 16.1% mientras que el índice de capitalización de la *Holding* pasó de 12.9% a 14.3%, situándose en niveles de mayor fortaleza que los esperados en el escenario base, lo cual es considerado positivo por HR Ratings. En cuanto a la razón de apalancamiento esta decreció de 12.1x a 11.4x, por lo que la razón de cartera vigente a deuda neta también se situó a la baja pasando de 1.3x a 1.7x en los últimos 12m.

En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores, y según nos fue informado, la Emisión con clave de pizarra MONEX 19 obtuvo una calificación de "A(mex)" por parte de Fitch Ratings, la cual fue otorgada el 20 de mayo de 2019.

Atentamente,


Fernando Sandoval Oseguera
Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS
HR Ratings

Hoja 5 de 19

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



Credit
Rating
Agency

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Anexo – Escenario Base

Balance: Monex SAB (Millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2016	2017	2018	2019P*	2020P	TT18	TT19
Escenario Base							
ACTIVO	80,294	102,773	98,944	129,373	149,328	104,266	100,424
Disponibilidades	7,120	12,323	16,815	8,008	8,975	12,764	12,524
Inversiones en Valores	26,751	40,701	31,162	50,474	55,064	38,933	35,239
Operaciones con Valores y Derivados	7,900	4,744	5,362	6,010	6,865	4,370	4,289
Saldos Deudores en Operaciones de Reporto	3,942	1,123	1,437	1,550	1,736	687	914
Instrumentos Financieros Derivados	3,958	3,621	3,924	4,460	5,130	3,683	3,376
Cuentas de Margen	722	333	795	411	472	546	1,050
Cartera de Crédito Neta	17,987	20,228	23,500	32,058	41,022	19,202	23,610
Cartera de Crédito Total	18,294	20,585	23,927	33,655	42,595	19,614	24,072
Cartera de Crédito Vigente	18,212	20,385	23,406	32,590	41,612	19,426	23,526
Créditos Comerciales	18,032	19,759	22,712	31,444	40,279	18,726	22,946
Créditos a la Vivienda	180	626	694	1,146	1,333	700	580
Cartera de Crédito Vencida	82	200	521	1,065	983	188	546
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	-307	-357	-426	-1,597	-1,572	-412	-462
Otros Activos	19,814	24,443	21,310	32,412	36,929	28,452	23,710
Otras Cuentas por Cobrar ¹	16,143	20,691	16,985	27,808	31,911	24,685	19,213
Bienes Adjudicados	2	0	0	0	0	0	0
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	95	109	437	367	444	102	571
Inversiones Permanentes en Acciones	25	42	119	125	138	102	124
Impuestos Diferidos (A Favor)	716	561	655	628	622	643	677
Otros Activos Misc. ²	2,833	3,040	3,113	3,483	3,814	2,919	3,126
PASIVO	72,988	94,624	90,042	119,785	138,153	96,057	91,133
Captación Tradicional	28,820	38,940	45,228	57,660	65,048	39,556	44,426
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	15,209	18,588	18,436	24,570	27,302	18,710	17,025
Depósitos a Plazo	13,168	20,021	24,453	28,868	33,690	19,902	24,243
Títulos de Crédito y Cuenta Global de Captación sin Movimientos	443	331	2,339	4,221	4,056	944	3,158
Préstamos Bancarios y de Otros Organismos	1,422	1,085	1,763	1,364	1,430	1,195	2,614
De Exigibilidad Inmediata	344	0	0	0	0	0	1,261
De Corto Plazo	1,078	1,085	1,636	1,364	1,430	1,195	1,239
De Largo Plazo	0	0	127	0	0	0	114
Operaciones con Valores y Derivados	21,002	26,520	21,057	22,302	29,060	25,606	18,865
Saldo Acreedores en Operaciones de Reporto	14,848	21,849	17,822	14,089	19,287	20,868	15,151
Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	3,470	2,165	270	5,026	6,109	1,921	1,081
Instrumentos Financieros Derivados	2,684	2,506	2,965	3,186	3,664	2,818	2,633
Otros Cuentas por Pagar	21,391	27,751	21,545	38,017	42,124	29,364	24,784
ISR y PTU por Pagar	441	280	435	458	557	312	516
Acreedores por Liquidación de Operaciones y por Colaterales Recibidos	17,954	18,253	15,442	32,808	35,792	24,493	15,444
Acreedores Diversos ³	2,996	9,218	5,669	4,751	5,775	4,560	8,824
Impuestos Diferidos (A Cargo)	136	121	157	151	151	135	160
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados	217	207	292	291	340	201	285
CAPITAL CONTABLE	7,306	8,148	8,902	9,588	11,175	8,209	9,290
Capital Contribuido	2,818	2,818	2,818	2,818	2,818	2,818	2,818
Capital Social	2,055	2,055	2,055	2,055	2,055	2,055	2,055
Prima en Venta de Acciones	763	763	763	763	763	763	763
Capital Ganado	4,488	5,330	6,054	6,766	8,353	5,391	6,441
Reservas de Capital	408	459	514	596	787	459	514
Resultado de Ejercicios Anteriores	2,318	3,015	3,812	4,222	5,178	4,117	4,928
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles a la Venta	-170	-83	-114	-94	-94	-77	-155
Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura	130	99	115	93	93	87	95
Efecto Acumulado por Conversión	750	797	668	743	743	643	723
Remediación por Beneficios Definidos a los Empleados	-19	-58	-56	-69	-69	-63	-62
Resultado del Ejercicio	1,071	1,102	1,116	1,275	1,714	226	398
Interés Minoritario	0	0	30	4	4	5	31
Deuda Neta⁴	14,513	10,478	16,562	27,394	34,898	15,035	13,925

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

*Proyecciones realizadas en el reporte de calificación inicial con fecha del 25 de octubre de 2018.

1. Otras Cuentas por Cobrar: Deudores por Liquidación de Operaciones de Mercado de Dinero, Deudores por Liquidación de Operaciones Cambiarias, Deudores por Operación, Servicios Administrativos por Cobrar a Intercompañías, Préstamos a Personal y Otros Adeudos, Colaterales Entregados en Operaciones de Derivados y Otros Deudores.

2. Otros Activos Misc.: Crédito Mercantil, Cargos Diferidos, Pagos Anticipados, Intangibles, Adaptaciones y Mejoras de Software, Otros Cargos Diferidos, Depósitos Operativos y Fideicomiso de Administración.

3. Acreedores Diversos: Provisión para Obligaciones Laborales para el Retiro, Proveedores, Acreedores por Operaciones, Acreedores Intercompañías, Comisiones, Bonos, Otras Gratificaciones, Pasivos Contingentes, Impuestos Retenidos, Reclasificación de Saldos Bancarios Acreedores, Sobregiros de Disponibilidades, Otros Acreedores Diversos.

4. Deuda Neta: Captación Tradicional + Préstamos Bancarios y de Otros Organismos - Disponibilidades - Inversiones en Valores.



**Credit
Rating
Agency**

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Cuentas de Orden: Monex SAB (Millones de Pesos)			Anual		Trimestral		
Escenario Base	2016	2017	2018	2019P*	2020P	1T18	1T19
Operaciones por Cuenta de Terceros	118,926	268,154	360,572	385,501	425,363	122,361	720,662
Clientes Cuentas Corrientes	10	20	136	192	282	63	40
Valores de Clientes	61,885	73,176	75,580	91,352	100,836	67,538	73,411
Valores de Clientes Recibidos en Custodia	53,162	64,883	66,928	80,205	88,531	59,559	64,342
Valores de Clientes Recibidos en el Extranjero	8,723	8,294	8,652	11,148	12,305	7,979	9,069
Operaciones por Cuenta de Clientes	57,031	194,957	284,856	293,956	324,246	54,759	647,211
Operaciones de Reporto por Cuenta de Clientes	32,528	25,406	26,879	36,437	41,813	27,607	30,700
Operaciones de Préstamo de Valores por Cuenta de Clientes	243	261	192	0	0	0	492
Colaterales Recibidos en Garantía por Cuenta de Clientes	12,072	18,048	9,348	21,517	24,691	13,964	9,844
Colaterales Entregados en Garantía por Cuenta de Clientes	394	395	213	430	494	315	234
Operaciones de Compra de Derivados	379	102,947	171,415	116,201	120,268	12,844	229,404
Operaciones de Venta de Derivados (Monto Nominal)	11,415	47,903	76,810	119,371	136,981	29	376,537
Operaciones por Cuenta Propia	192,256	180,413	210,258	226,733	235,969	195,217	234,937
Cuentas de Registro Propias	188,596	180,406	210,225	226,664	235,868	195,004	234,907
Activos y Pasivos Contingentes	152	156	170	196	204	128	89
Compromisos Crediticios	10,471	10,045	10,843	10,007	10,413	9,154	12,467
Bienes en Fideicomiso	88,933	115,795	136,583	150,933	157,062	125,319	139,708
Bienes en Custodia y Administración	7,879	8,987	9,825	6,115	6,363	7,979	11,833
Colaterales Recibidos por la Entidad	44,695	23,339	27,286	31,043	32,304	27,299	37,756
Colaterales Recibidos y Vendidos, o Entregados en Garantía por Entidad	36,447	22,047	25,464	28,333	29,483	25,106	32,974
Intereses Devengados no Cobrados Derivados por Cartera Vencida	19	38	53	38	39	18	80
Otras Cuentas de Registro ¹	3,660	7	33	69	101	213	30
TOTAL	311,182	448,567	570,830	612,234	661,332	317,577	955,599

Fuente: HR Ratings con Información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

*Proyecciones realizadas en el reporte de calificación inicial con fecha del 25 de octubre de 2018.

1. Otras Cuentas de Registro. Montos de Cartera de Crédito no Clasificada y Operaciones con Valores y Derivados.



Credit
Rating
Agency

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Edo de Resultados: Monex SAB (Millones de Pesos)	Anual					Acumulado	
	2016	2017	2018	2019P*	2020P	1T18	1T19
Escenario Base							
Ingresos por Intereses	2,441	4,605	5,000	6,345	7,212	1,135	1,634
Gastos por Intereses	1,615	3,032	3,567	3,942	4,445	831	1,210
Margen Financiero	826	1,573	1,433	2,403	2,767	304	423
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	150	170	191	410	57	117	54
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	676	1,403	1,242	1,993	2,710	187	369
Comisiones y Tarifas Cobradas	594	648	712	816	865	155	174
Comisiones y Tarifas Pagadas	171	217	262	274	291	53	62
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ¹	5,299	4,867	5,394	5,407	5,945	1,283	1,420
Resultado por Intermediación	5,217	4,648	5,552	5,227	5,764	1,229	1,465
Otros Ingresos ¹	82	219	-158	180	180	55	-45
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	6,398	6,701	7,086	7,942	9,229	1,572	1,901
Gastos de Administración y Promoción	5,008	5,183	5,552	6,120	6,780	1,248	1,381
Resultado antes de ISR y PTU	1,390	1,518	1,534	1,821	2,449	324	521
ISR y PTU Causado	614	346	468	638	857	159	136
ISR y PTU Diferido	295	-70	56	91	122	62	15
Resultado antes de Part. en Subs. y Asociadas	1,071	1,102	1,123	1,275	1,714	226	400
Part. en el Resultado de Subs. y Asociadas	0	0	-7	0	0	0	-1
Resultado Neto	1,071	1,102	1,116	1,275	1,714	226	398

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

*Proyecciones realizadas en el reporte de calificación inicial con fecha del 25 de octubre de 2018.

1. Otros Ingresos (Egresos) de la Operación: Utilidad (Pérdida) por Compraventa, Resultado por Valuación a Valor Razonable, Ingresos Extraordinarios por Crédito y Captación, Operación de Fondos.

Métricas Financieras: Monex SAB	2016	2017	2018	2019P*	2020P	1T18	1T19
Índice de Morosidad	0.4%	1.0%	2.2%	3.2%	2.3%	1.0%	2.3%
Índice de Morosidad Ajustado	0.6%	1.5%	2.7%	3.4%	2.5%	1.3%	2.6%
Índice de Cobertura	3.7	1.8	0.8	1.5	1.6	2.2	0.8
MIN Ajustado	1.5%	2.3%	2.0%	2.3%	2.8%	2.0%	2.3%
Índice de Eficiencia	76.5%	75.4%	76.3%	73.3%	73.0%	77.3%	75.4%
Índice de Eficiencia Operativa	6.6%	5.4%	5.2%	4.8%	4.9%	5.1%	5.3%
ROA Promedio	1.4%	1.1%	1.0%	1.0%	1.2%	1.0%	1.2%
ROE Promedio	16.0%	14.5%	13.3%	14.3%	16.5%	12.6%	14.9%
Índice de Capitalización Bancario	14.8%	16.1%	15.5%	14.1%	14.1%	15.6%	16.1%
Índice de Capitalización Holding	13.6%	12.3%	14.5%	10.6%	10.6%	12.9%	14.4%
Coefficiente de Cobertura de Liquidez (CCL)	209.2%	207.4%	169.1%	218.3%	189.7%	182.0%	172.0%
Razón de Apalancamiento	10.2	11.8	11.8	13.3	12.4	12.1	11.4
Razón de Apalancamiento Ajustado	8.2	9.4	8.4	10.7	10.4	9.3	8.7
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.3	1.9	1.4	1.2	1.2	1.3	1.7
Tasa Activa	5.5%	7.6%	7.9%	7.4%	7.4%	7.7%	8.8%
Tasa Pasiva	3.8%	5.2%	5.2%	5.2%	5.0%	5.4%	5.8%
Spread de Tasas	1.7%	2.5%	2.7%	2.3%	2.4%	2.3%	3.0%
Comisiones y Tarifas Netas a Bienes en Custodia	11.7%	5.4%	5.3%	9.2%	9.2%	5.5%	5.1%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

*Proyecciones realizadas en el reporte de calificación inicial con fecha del 25 de octubre de 2018.



**Credit
Rating
Agency**

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Flujo de Efectivo Monex SAB (Millones de Pesos)	Anual					Acumulado	
	2016	2017	2018	2019P*	2020P	2018	2019
Escenario Base							
Resultado Neto del Periodo	1,071	1,102	1,116	1,275	1,714	226	398
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo:	535	680	-62	709	432	241	215
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	150	170	191	410	57	117	54
Depreciación y Amortización	65	94	129	203	246	26	39
Depreciación de Activos Fijos	28	31	36	114	143	9	9
Amortización de Activos Intangibles	37	63	93	90	103	17	30
Impuestos Diferidos	295	-70	56	91	122	62	15
Otras Partidas y Provisiones	24	485	-468	5	6	36	106
Participación en Asociadas no Consolidadas	0	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Obligaciones Diversas	1	0	30	0	0	0	1
Resultado neto de partidas que no generaron o requirieron efectivo	1,606	1,782	1,054	1,984	2,146	467	614
Disminución (Incremento) en Inversiones en Valores	-3,141	-13,826	9,496	-2,918	-4,590	1,777	-4,110
Operaciones con Valores y Derivados Netas	-789	136	170	-137	-191	212	188
Operaciones con Reporto Netas	-3,193	9,819	-4,341	410	5,011	-545	-2,148
Disminución (Incremento) en Préstamos de Valores	0	0	0	0	0	0	0
Disminución (Incremento) en Cartera de Crédito	-5,838	-2,411	-3,467	-7,442	-9,022	909	-160
Incremento (Disminución) en Captación Tradicional	9,203	12,121	6,288	5,087	7,788	616	-805
Incremento (Disminución) en Préstamos Bancarios	542	-337	678	23	67	110	851
Disminución (Incremento) en Otros Activos	27,383	32,107	40,799	-338	-417	41,716	33,814
Disminución (Incremento) en Cuentas de Margen	-342	389	-462	-44	-62	-212	-256
Incremento (Disminución) en Instrumentos de Cobertura	-4	-20	7	0	0	19	0
Disminución (Incremento) en Bienes Adjudicados	6	2	0	0	0	0	0
Disminución (Incremento) en Otras Cuentas por Cobrar	-29,992	-36,834	-37,676	-2,979	-4,102	-45,376	-36,198
Incremento (Decremento) en Créditos Diferidos	85	-10	85	42	49	-6	-7
Incremento (Decremento) en Otras Cuentas por Pagar	1,526	6,222	-3,549	842	1,024	-4,658	3,155
Incremento (Decremento) en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	1,318	-1,305	-1,896	2,788	4,067	-245	812
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	3,145	-1,993	-1,944	81	99	6,136	134
Aumento por partidas relacionadas con la operación	-91	4,861	4,188	-4,584	-280	454	-4,730
Recursos Generados en la Operación	1,515	5,843	5,242	-2,600	1,867	920	-4,117
Actividades de Financiamiento	-364	-531	-445	-137	-719	-34	-186
Intereses Pagados por Financiamiento	-114	-207	-195	0	0	-34	-186
Emisión de Acciones	0	0	0	0	0	0	0
Pago de Dividendos en Efectivo	-250	-320	-250	-137	-319	0	0
Recompra de Acciones	0	-3	0	0	0	0	0
Emisión de Certificados Bursátiles	0	0	0	0	1,100	0	0
Pago de Certificados Bursátiles	0	0	0	0	-1,500	0	0
Actividades de Inversión	-129	-154	-177	-250	-182	-292	-44
Venta (Adquisición) de Activos Intangibles	-81	-92	-91	-120	-140	-230	-24
Venta (Adquisición) de Mobiliario y Equipo	-39	-45	-9	-200	-220	-2	-15
Cobro de Dividendos en Efectivo	0	0	0	0	0	0	0
Cobro por Disposición de Activos de Larga Duración	0	0	0	-12	-13	0	0
Partidas Relacionadas a Utilidad Integral del Ejercicio	-9	-17	-77	82	191	-60	-5
Change in Cash	1,022	5,158	4,621	-2,986	966	594	-4,347
Diferencia en Cambios	220	45	-129	0	0	-153	55
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Principio del Periodo	5,878	7,120	12,323	10,994	8,008	12,323	16,815
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Periodo	7,120	12,323	16,815	8,008	8,975	12,764	12,524

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

*Proyecciones realizadas en el reporte de calificación inicial con fecha del 25 de octubre de 2018.

Flujo Libre de Efectivo: Monex SAB (Millones de Pesos)	2016	2017	2018	2019P*	2020P	2018	2019
Resultado Neto	1,071	1,102	1,116	1,275	1,714	226	398
+ Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticio	150	170	191	410	57	117	54
- Castigos (Liberaciones de Reservas)	25	120	122	80	82	63	19
+ Depreciación y Amortización	28	31	36	114	143	9	9
+ Disminución (Aumento) en Otras Cuentas por Cobrar**	-8	-5	4	-3	-4	-4	-2
+ Aumento (Disminución) en Otras Cuentas por Pagar**	323	149	429	182	221	-758	682
Flujo Libre de Efectivo (FLE)	1,539	1,328	1,654	1,898	2,050	-473	1,123

Change in Cash

Diferencia en Cambios

**Ajuste realizado por HR Ratings para descontar el efecto de operaciones cambiarias.



Credit
Rating
Agency

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Anexo – Escenario Estrés

Balance: Monex SAB (Millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2016	2017	2018	2019P*	2020P	9/18	11/19
Escenario Estrés							
ACTIVO	80,294	102,773	98,944	101,395	111,231	104,266	100,424
Disponibilidades	7,120	12,323	16,815	8,860	7,638	12,784	12,524
Inversiones en Valores	26,751	40,701	31,162	35,954	39,686	38,933	35,239
Operaciones con Valores y Derivados	7,900	4,744	5,362	5,742	6,560	4,370	4,289
Saldo Deudores en Operaciones de Reporto	3,942	1,123	1,437	1,421	1,591	687	914
Instrumentos Financieros Derivados	3,958	3,621	3,924	4,321	4,969	3,683	3,376
Cuentas de Margen	722	333	795	398	458	546	1,050
Cartera de Crédito Neta	17,987	20,228	23,500	24,925	30,871	19,202	23,610
Cartera de Crédito Total	18,294	20,585	23,927	27,777	33,700	19,614	24,072
Cartera de Crédito Vigente	18,212	20,385	23,406	24,925	30,871	19,426	23,526
Créditos Comerciales	18,032	19,759	22,712	23,966	29,624	18,726	22,946
Créditos a la Vivienda	180	626	694	958	1,247	700	580
Cartera de Crédito Vencida	82	200	521	2,853	2,829	188	546
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	-307	-357	-426	-2,853	-2,829	-412	-462
Otros Activos	19,814	24,443	21,310	25,517	26,018	28,452	23,710
Otras Cuentas por Cobrar ¹	16,143	20,691	16,985	21,107	21,318	24,685	19,213
Bienes Adjudicados	2	0	0	3	5	0	0
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	95	109	437	350	414	102	571
Inversiones Permanentes en Acciones	25	42	119	108	108	102	124
Impuestos Diferidos (A Favor)	716	561	655	633	633	643	677
Otros Activos Misc. ²	2,833	3,040	3,113	3,316	3,540	2,919	3,126
PASIVO	72,988	94,624	90,042	95,376	105,191	96,057	91,133
Captación Tradicional	28,820	38,940	45,228	44,586	44,664	39,556	44,426
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	15,209	18,588	18,436	21,744	21,048	18,710	17,025
Depósitos a Plazo	13,168	20,021	24,453	19,121	18,895	19,902	24,243
Títulos de Crédito y Cuenta Global de Captación sin Movimientos	443	331	2,339	3,721	4,721	944	3,158
Préstamos Bancarios y de Otros Organismos	1,422	1,085	1,763	1,332	1,331	1,195	2,614
De Exigibilidad Inmediata	344	0	0	0	0	0	1,261
De Corto Plazo	1,078	1,085	1,636	1,332	1,331	1,195	1,239
De Largo Plazo	0	0	127	0	0	0	114
Operaciones con Valores y Derivados	21,002	26,520	21,057	17,258	25,174	25,606	18,865
Saldo Acreedores en Operaciones de Reporto	14,848	21,849	17,822	9,471	15,912	20,868	15,151
Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	3,470	2,165	270	4,700	5,713	1,921	1,081
Instrumentos Financieros Derivados	2,684	2,506	2,965	3,086	3,549	2,818	2,633
Otros Cuentas por Pagar	21,391	27,751	21,545	31,750	33,522	29,364	24,784
ISR y PTU por Pagar	441	280	435	342	342	312	516
Acreedores por Liquidación de Operaciones y por Colaterales Recibidos	17,954	18,253	15,442	26,965	27,780	24,493	15,444
Acreedores Diversos ³	2,996	9,218	5,669	4,443	5,401	4,560	8,824
Impuestos Diferidos (A Cargo)	136	121	157	151	151	135	160
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados	217	207	292	299	348	201	285
CAPITAL CONTABLE	7,306	8,148	8,902	6,019	6,040	8,209	9,290
Capital Contribuido	2,818	2,818	2,818	2,818	2,818	2,818	2,818
Capital Social	2,055	2,055	2,055	2,055	2,055	2,055	2,055
Prima en Venta de Acciones	763	763	763	763	763	763	763
Capital Ganado	4,488	5,330	6,054	3,197	3,218	5,391	6,441
Reservas de Capital	408	459	514	514	514	459	514
Resultado de Ejercicios Anteriores	2,318	3,015	3,812	2,555	2,010	4,117	4,928
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles a la Venta	-170	-83	-114	-94	-94	-77	-155
Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura	130	99	115	93	93	87	95
Efecto Acumulado por Conversión	750	797	668	743	743	643	723
Remediación por Beneficios Definidos a los Empleados	-19	-58	-56	-69	-69	-63	-62
Resultado del Ejercicio	1,071	1,102	1,116	-546	21	226	398
Interés Minoritario	0	0	30	4	4	5	31
Deuda Neta⁴	14,513	10,478	16,562	22,700	28,010	15,035	13,925

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

*Proyecciones realizadas en el reporte de calificación inicial con fecha del 25 de octubre de 2018.

1. Otras Cuentas por Cobrar: Deudores por Liquidación de Operaciones de Mercado de Dinero, Deudores por Liquidación de Operaciones Cambiarias, Deudores por Operación, Servicios

Administrativos por Cobrar a Intercompañías, Préstamos a Personal y Otros Acreedores, Colaterales Entregados en Operaciones de Derivados y Otros Deudores.

2. Otros Activos Misc.: Crédito Mercantil, Cargos Diferidos, Pagos Anticipados, Intangibles, Adaptaciones y Mejoras de Software, Otros Cargos Diferidos, Depósitos Operativos y Fideicomiso de Administración.

3. Acreedores Diversos: Provisión para Obligaciones Laborales para el Retiro, Proveedores, Acreedores por Operaciones, Acreedores Intercompañías, Comisiones, Bonos, Otras Gratificaciones, Pasivos Contingentes, Impuestos Retenidos, Reclasificación de Saldos Bancarios Acreedores, Sobregiros de Disponibilidades, Otros Acreedores Diversos.

4. Deuda Neta: Captación Tradicional + Préstamos Bancarios y de Otros Organismos - Disponibilidades - Inversiones en Valores.



Credit
Rating
Agency

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Cuentas de Orden: Monex SAB (Millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2016	2017	2018	2019P*	2020P	III 19	IV 19
Escenario Estrés							
Operaciones por Cuenta de Terceros	118,926	268,154	360,572	227,287	260,168	122,361	720,662
Clientes Cuentas Corrientes	10	20	136	67	82	63	40
Valores de Clientes	61,885	73,176	75,580	37,914	46,085	67,538	73,411
Valores de Clientes Recibidos en Custodia	53,162	64,883	66,928	33,288	40,461	59,559	64,342
Valores de Clientes Recibidos en el Extranjero	8,723	8,294	8,652	4,627	5,624	7,979	9,069
Operaciones por Cuenta de Clientes	57,031	194,957	284,856	189,306	214,001	54,759	647,211
Operaciones de Reporto por Cuenta de Clientes	32,528	25,406	26,879	18,863	22,928	27,607	30,700
Operaciones de Préstamo de Valores por Cuenta de Clientes	243	261	192	0	0	0	492
Colaterales Recibidos en Garantía por Cuenta de Clientes	12,072	18,046	9,348	11,139	13,539	13,964	9,844
Colaterales Entregados en Garantía por Cuenta de Clientes	394	395	213	223	271	315	234
Operaciones de Compra de Derivados	379	102,947	171,415	97,285	102,149	12,844	229,484
Operaciones de Venta de Derivados (Monto Notional)	11,415	47,903	76,810	61,796	75,114	29	376,537
Operaciones por Cuenta Propia	192,256	180,413	210,258	104,669	127,226	195,217	234,937
Cuentas de Registro Propias	188,596	180,406	210,225	104,654	127,208	195,004	234,987
Activos y Pasivos Contingentes	152	156	170	90	110	128	89
Compromisos Crediticios	10,471	10,045	10,843	4,620	5,616	9,154	12,467
Bienes en Fideicomiso	88,933	115,795	136,583	69,688	84,707	125,319	139,708
Bienes en Custodia y Administración	7,879	8,967	9,825	2,823	3,432	7,979	11,833
Colaterales Recibidos por la Entidad	44,695	23,339	27,286	14,333	17,422	27,299	37,756
Colaterales Recibidos y Vendidos, o Entregados en Garantía por Entidad	36,447	22,047	25,464	13,082	15,901	25,106	32,974
Intereses Devengados no Cobrados Derivados por Cartera Vencida	19	38	53	17	21	18	80
Otras Cuentas de Registro ¹	3,660	7	33	14	17	213	30
TOTAL	311,182	448,567	570,830	331,956	387,394	317,577	955,599

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

*Proyecciones realizadas en el reporte de calificación inicial con fecha del 25 de octubre de 2018.

1. Otras Cuentas de Registro, Montos de Cartera de Crédito no Clasificada y Operaciones con Valores y Derivados.



Credit
Rating
Agency

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Edo de Resultados: Monex SAB (Millones de Pesos)	Anual					Acumulado	
	2016	2017	2018	2019P*	2020P	1T19	1T18
Escenario Estrés							
Ingresos por Intereses	2,441	4,605	5,000	4,594	4,902	1,135	1,634
Gastos por Intereses	1,615	3,032	3,567	3,450	3,377	831	1,210
Margen Financiero	826	1,573	1,433	1,144	1,525	304	423
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	150	170	191	874	87	117	54
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	676	1,403	1,242	269	1,438	187	369
Comisiones y Tarifas Cobradas	594	648	712	352	416	155	174
Comisiones y Tarifas Pagadas	171	217	262	123	146	53	62
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ¹	5,299	4,867	5,394	5,232	5,758	1,283	1,420
Resultado por Intermediación	5,217	4,648	5,552	5,060	5,581	1,229	1,465
Otros Ingresos ¹	82	219	-158	172	177	55	-45
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	6,398	6,701	7,086	5,730	7,466	1,572	1,901
Gastos de Administración y Promoción	5,008	5,183	5,552	6,276	7,445	1,248	1,381
Resultado antes de ISR y PTU	1,390	1,518	1,534	-546	21	324	521
ISR y PTU Causado	614	346	468	0	0	159	136
ISR y PTU Diferido	295	-70	56	0	0	62	15
Resultado antes de Part. en Subs. y Asociadas	1,071	1,102	1,123	-546	21	226	400
Part. en el Resultado de Subs. y Asociadas	0	0	-7	0	0	0	-1
Resultado Neto	1,071	1,102	1,116	-546	21	226	398

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

*Proyecciones realizadas en el reporte de calificación inicial con fecha del 25 de octubre de 2018.

1. Otros Ingresos (Egresos) de la Operación: Utilidad (Pérdida) por Compraventa, Resultado por Valuación a Valor Razonable, Ingresos Extraordinarios por Crédito y Captación, Operación de Fondos.

Métricas Financieras: Monex SAB	2016	2017	2018	2019P*	2020P	1T19	1T18
Índice de Morosidad	0.4%	1.0%	2.2%	10.3%	8.4%	1.0%	2.3%
Índice de Morosidad Ajustado	0.6%	1.5%	2.7%	10.6%	8.7%	1.3%	2.6%
Índice de Cobertura	3.7	1.8	0.8	1.0	1.0	2.2	0.8
MIN Ajustado	1.5%	2.3%	2.0%	0.4%	1.9%	2.0%	2.3%
Índice de Eficiencia	76.5%	75.4%	76.3%	95.0%	98.6%	77.3%	75.4%
Índice de Eficiencia Operativa	6.6%	5.4%	5.2%	6.0%	6.9%	5.1%	5.3%
ROA Promedio	1.4%	1.1%	1.0%	-0.5%	0.0%	1.0%	1.2%
ROE Promedio	16.0%	14.5%	13.3%	-8.6%	0.3%	12.6%	14.9%
Índice de Capitalización Bancario	14.8%	16.1%	15.5%	11.9%	10.4%	15.6%	16.1%
Índice de Capitalización Holding	13.6%	12.3%	14.5%	8.6%	7.5%	12.9%	14.4%
Coficiente de Cobertura de Liquidez (CCL)	209.2%	207.4%	169.1%	165.6%	133.9%	182.0%	172.0%
Razón de Apalancamiento	10.2	11.8	11.8	15.5	16.7	12.1	11.4
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.3	1.9	1.4	1.1	1.1	1.3	1.7
Tasa Activa	5.5%	7.6%	7.9%	6.9%	6.5%	7.7%	8.8%
Tasa Pasiva	3.8%	5.2%	5.2%	5.2%	4.9%	5.4%	5.8%
Spread de Tasas	1.7%	2.5%	2.7%	1.7%	1.6%	2.3%	3.0%
Comisiones y Tarifas Netas a Bienes en Custodia	11.7%	5.4%	5.3%	7.2%	8.7%	5.5%	5.1%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

*Proyecciones realizadas en el reporte de calificación inicial con fecha del 25 de octubre de 2018.



**Credit
Rating
Agency**

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Flujo de Efectivo Monex SAB (Millones de Pesos)	Anual					Acumulado	
	2016	2017	2018	2019P*	2020P	1T18	1T19
Escenario Estrés							
Resultado Neto del Periodo	1,071	1,102	1,116	-546	21	226	398
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo:	535	680	-62	1,065	304	241	215
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	150	170	191	874	87	117	54
Depreciación y Amortización	65	94	129	190	217	26	39
Depreciación de Activos Fijos	28	31	36	111	135	9	9
Amortización de Activos Intangibles	37	63	93	79	81	17	30
Impuestos Diferidos	295	-70	56	0	0	62	15
Otras Partidas y Provisiones	24	405	-460	0	0	36	100
Participación en Asociadas no Consolidadas	0	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Obligaciones Diversas	1	0	30	0	0	0	1
Resultado neto de partidas que no generaron o requirieron efectivo	1,606	1,782	1,054	519	325	467	614
Disminución (Incremento) en Inversiones en Valores	-3,141	-13,826	9,496	-710	-3,732	1,777	-4,110
Operaciones con Valores y Derivados Netas	-789	136	170	-112	-185	212	188
Operaciones con Reporto Netas	-3,193	9,819	-4,341	732	6,270	-545	-2,148
Disminución (Incremento) en Préstamos de Valores	0	0	0	0	0	0	0
Disminución (Incremento) en Cartera de Crédito	-5,838	-2,411	-3,467	-5,345	-6,033	909	-160
Incremento (Disminución) en Captación Tradicional	9,203	12,121	6,288	455	77	616	-605
Incremento (Disminución) en Préstamos Bancarios	542	-337	678	0	-1	110	851
Disminución (Incremento) en Otros Activos	27,383	32,107	40,799	-180	-217	41,716	33,814
Disminución (Incremento) en Cuentas de Margen	-342	389	-462	-36	-60	-212	-255
Incremento (Disminución) en Instrumentos de Cobertura	-4	-20	7	0	0	19	0
Disminución (Incremento) en Bienes Adjudicados	6	2	0	-1	-1	0	0
Disminución (Incremento) en Otras Cuentas por Cobrar	-29,992	-36,834	-37,676	-209	-211	-45,376	-36,198
Incremento (Decremento) en Créditos Diferidos	85	-10	85	46	50	-6	-7
Incremento (Decremento) en Otras Cuentas por Pagar	1,526	6,222	-3,549	645	957	-4,658	3,155
Incremento (Decremento) en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	1,318	-1,305	-1,896	1,215	1,828	-245	812
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	3,145	-1,993	-1,944	0	0	6,136	134
Aumento por partidas relacionadas con la operación	-91	4,061	4,188	-3,500	-1,259	454	-4,730
Recursos Generados en la Operación	1,515	5,843	5,242	-2,981	-934	920	-4,117
Actividades de Financiamiento	-364	-531	-445	0	0	-34	-186
Intereses Pagados por Financiamiento	-114	-207	-195	0	0	-34	-186
Emisión de Acciones	0	0	0	0	0	0	0
Pago de Dividendos en Efectivo	-250	-320	-250	0	0	0	0
Recompra de Acciones	0	-3	0	0	0	0	0
Emisión de Certificados Bursátiles	0	0	0	0	1,500	0	0
Pago de Certificados Bursátiles	0	0	0	0	-1,500	0	0
Actividades de Inversión	-129	-154	-177	-264	-288	-292	-44
Venta (Adquisición) de Activos Intangibles	-81	-92	-91	-84	-88	-230	-24
Venta (Adquisición) de Mobiliario y Equipo	-39	-45	-9	-180	-200	-2	-15
Cobro de Dividendos en Efectivo	0	0	0	0	0	0	0
Cobro por Disposición de Activos de Larga Duración	0	0	0	0	0	0	0
Partidas Relacionadas a Utilidad Integral del Ejercicio	-9	-17	-77	0	0	-60	-5
Change in Cash	1,022	5,158	4,621	-3,245	-1,222	594	-4,347
Diferencia en Cambios	220	45	-129	0	0	-153	55
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Principio del Periodo	5,878	7,120	12,323	12,105	8,860	12,323	16,815
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Periodo	7,120	12,323	16,815	8,860	7,638	12,764	12,524

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

*Proyecciones realizadas en el reporte de calificación inicial con fecha del 25 de octubre de 2018.

Flujo Libre de Efectivo: Monex SAB (Millones de Pesos)	2016	2017	2018	2019P*	2020P	1T18	1T19
Resultado Neto	1,071	1,102	1,116	-546	21	226	398
+ Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticio	150	170	191	874	87	117	54
- Castigos (Liberaciones de Reservas)	25	120	122	92	111	63	19
+ Depreciación y Amortización	28	31	36	111	135	9	9
+ Disminución (Aumento) en Otras Cuentas por Cobrar**	-8	-5	4	-0	-0	-4	-2
+ Aumento (Disminución) en Otras Cuentas por Pagar**	323	149	711	140	207	-758	840
Flujo Libre de Efectivo (FLE)	1,539	1,328	1,937	487	339	-473	1,281

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

*Proyecciones realizadas en el reporte de calificación inicial con fecha del 25 de octubre de 2018.

**Ajuste realizado por HR Ratings para descontar el efecto de operaciones cambiarias.



Credit
Rating
Agency

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Anexo – No Consolidado

Balance: Monex SAB No Consolidado (Millones de Pesos)	Anual			Trimestral	
	2016	2017	2018	1T18	1T19
ACTIVO	8,363.4	9,712.4	10,427.7	9,790.1	10,850.4
Disponibilidades	1.1	69.1	62.8	72.0	25.6
Inversiones en Valores	26.8	1.1	1.1	1.1	1.1
Derivados	0.0	0.1	0.8	0.0	0.0
Otros Activos	8,335.5	9,642.2	10,363.0	9,717.0	10,823.7
Otras Cuentas por Cobrar	6.1	48.2	11.3	8.0	12.3
Inversiones Permanentes en Acciones	8,249.2	9,515.3	10,226.4	9,614.4	10,669.4
Impuestos Diferidos (A Favor)	10.4	24.0	49.9	40.3	61.5
Otros Activos Misc. ¹	69.7	54.7	75.4	54.2	80.4
PASIVO	1,055.9	1,563.9	1,555.8	1,580.9	1,591.1
Títulos de Crédito Emitidos	0.0	1,500.0	1,509.3	1,511.0	1,512.0
Operaciones con Valores y Derivados	0.0	2.1	0.0	6.8	0.0
Otros Cuentas por Pagar ²	1,055.9	61.8	46.5	63.1	79.1
CAPITAL CONTABLE	7,307.5	8,148.5	8,871.9	8,209.1	9,259.4
Capital Mayoritario	7,307.5	8,148.5	8,871.9	8,209.1	9,259.4
Capital Contribuido	2,818.2	2,818.2	2,818.2	2,818.2	2,818.2
Capital Ganado	4,489.3	5,330.3	6,053.7	5,390.9	6,441.2
Reservas de Capital	408.5	458.7	513.8	458.7	513.8
Resultado de Ejercicios Anteriores	2,317.1	3,014.8	3,811.7	4,116.8	4,927.5
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles a la Venta	-170.5	-89.4	-114.0	-77.1	-154.6
Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura	129.5	99.4	114.7	86.5	94.7
Efecto Acumulado por Conversión	752.5	796.8	667.9	643.4	723.1
Remediaciones por Beneficios a los Empleados	-19.0	-52.0	-56.3	-63.4	-61.7
Resultado del Ejercicio	1,071.3	1,102.0	1,115.8	226.0	398.4
Interés Minoritario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Neta³	-27.9	1,431.9	1,444.6	1,444.7	1,485.2

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

1. Otras Cuentas por Cobrar. Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles.

2. Otras Cuentas por Pagar. Impuestos a la Utilidad por Pagar, Acreedores Diversos.

3. Deuda Neta: Títulos de Crédito Emitidos + Posición Neta en Derivados - Disponibilidades - Inversiones en Valores.



Credit
Rating
Agency

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Edo de Resultados: Monex SAB (Millones de Pesos)	Anual			Acumulado	
	2016	2017	2018	1T18	1T19
Escenario Base					
Ingresos por Intereses	0.0	0.0	2.0	1.0	0.4
Gastos por Intereses	60.4	106.3	152.3	37.5	39.6
Margen Financiero	-60.4	-106.3	-150.3	-36.5	-39.1
Comisiones y Tarifas Pagadas	2.8	4.0	0.5	0.5	0.1
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	8.0	-1.3	64.8	10.0	-9.3
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	-55.2	-111.6	-86.0	-27.0	-48.5
Gastos de Administración y Promoción	70.3	72.5	70.7	27.8	18.6
Resultado de la Operación	-125.5	-184.1	-156.7	-54.8	-67.1
Otros Productos	58.5	101.2	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos	44.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Resultado antes de ISR y PTU	-111.0	-82.9	-156.7	-54.8	-67.1
ISR y PTU Causado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ISR y PTU Diferido	10.7	13.6	25.9	16.4	11.6
Resultado antes de Part. en Subs. y Asociadas	-100.3	-69.3	-130.8	-38.4	-55.5
Part. en el Resultado de Subs. y Asociadas	1,171.6	1,171.3	1,246.6	264.4	453.9
Resultado Neto	1,071.3	1,102.0	1,115.8	226.0	398.4

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.

Métricas Financieras: Monex SAB	2016	2017	2018	1T18	1T19
Índice de Eficiencia	6.3%	6.8%	6.1%	61.0%	17.8%
Índice de Eficiencia Operativa	0.9%	0.8%	0.7%	0.9%	0.6%
ROA Promedio	13.8%	12.1%	11.2%	10.4%	12.6%
ROE Promedio	16.0%	14.5%	13.3%	12.6%	14.9%
Razón de Apalancamiento	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.



Credit
Rating
Agency

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*



Activos Sujetos a Riesgo Totales. Inversiones en Valores + Operaciones con Valores y Derivados + Cartera de Crédito Total.

Activos Sujetos a Riesgo Totales Ponderados. Activos Sujetos a Riesgo de Crédito + Activos Sujetos a Riesgo de Mercado + Activos Sujetos a Riesgo Operacional.

Brecha Ponderada A/P. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Suma ponderada del monto de pasivos para cada periodo.

Brecha Ponderada a Capital. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Capital contable al cierre del periodo evaluado.

Cartera Total. Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Crédito Vencida.

Cartera Vigente a Deuda Neta. Cartera Vigente / Deuda Neta.

Comisiones y Tarifas Netas a Valores en Custodia. (Comisiones y Tarifas Cobradas 12m – Comisiones y Tarifas Pagadas 12m) / Bienes en Custodia Prom. 12m.

Deuda Neta. Captación Tradicional + Préstamos Bancarios y de Otros Organismos + Saldos Acreedores en Operaciones de Reporto + Colaterales Vendidos o Dados en Garantía + Acreedores por Liquidación de Operaciones y por Colaterales Recibidos - Posición Neta en Derivados – Disponibilidades – Inversiones en Valores – Saldos Deudores en Operaciones por Reporto – Saldos Deudores por Operaciones Cambiarias.

Flujo Libre de Efectivo. Resultado Neto + Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios – Castigos + Depreciación y Amortización + Cambio en Otras Cuentas por Cobrar + Cambio en Otras Cuentas por Pagar.

Índice de Capitalización Bancario. Capital Neto / Activos Sujetos a Riesgo Totales Ponderados.

Índice de Capitalización Holding. Capital Contable / Activos Sujetos a Riesgo Totales.

Índice de Cobertura. Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticios / Cartera Vencida.

Índice de Eficiencia. Gastos de Administración 12m / (Ingresos Totales de la Operación 12m. + Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios 12m).

Índice de Eficiencia Operativa. Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m.

Índice de Morosidad. Cartera Vencida / Cartera Total.

Índice de Morosidad Ajustado. (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m).

MIN Ajustado. (Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m).

Pasivos con Costo. Captación Tradicional + Préstamos Bancarios y de Otros Organismos + Saldos Acreedores en Operaciones de Reporto.

Razón de Apalancamiento. Pasivo Total / Capital Contable.

Razón de Apalancamiento Ajustada. (Pasivo Total – Saldos Acreedores en Operaciones de Reporto + Saldos Deudores en Operaciones de Reporto – Acreedores por Liquidación de Operaciones y por Colaterales Recibidos + Otras Cuentas por Cobrar).

ROA Promedio. Utilidad Neta 12m / Activos Totales Prom. 12m.

ROA Promedio. Utilidad Neta 12m / Activos Totales Prom. 12m.

Hoja 16 de 19

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



Credit
Rating
Agency

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

ROE Promedio. Utilidad Neta 12m / Capital Contable Prom. 12m.

Spread de Tasas. Tasa Activa - Tasa Pasiva.

Tasa Activa. Ingresos por Intereses 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m.

Tasa Pasiva. Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m.



**Credit
Rating
Agency**

MONEX 19
CEBURS de LP
Monex, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Contactos

Brianda Torres
Analista Sr.
E-mail: brianda.torres@hrratings.com

Akira Hirata
Asociado Sr.
E-mail: akira.hirata@hrratings.com

Claudio Bustamante, CFA
Subdirector Sr. de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings
E-mail: claudio.bustamante@hrratings.com

Fernando Sandoval
Director Ejecutivo Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings
E-mail: fernando.sandoval@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Crterios Generales Metodológicos (México), Marzo 2019
Metodología de Calificación para Bancos (México), Mayo 2009
Metodología de Calificación para Casas de Bolsa (México), Junio 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/methodology/

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T15 – 1T19
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral y anual dictaminada por Deloitte, proporcionada por la Holding.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.